

SESIÓN ORDINARIA No.131-2025

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con treinta minutos, el Lunes 17 de noviembre del 2025 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. José Pablo Quesada Castro

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Lillian Jiménez Barrientos
 Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos
 Lic. Marlon Antonio Obando Juárez
 Sr. Luis Alberto Williams Ovares
 Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez
 Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan
 Sr. José Daniel Berrocal Miranda

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Sra. Maritza Sandoval Vega
 Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez
 Sra. Odette Fernández Salazar
 Sr. Jean Carlos Barboza Román
 Sra. Maribel Quesada Fonseca
 Sr. Freddy Cervantes Paniagua
 Sr. Pedro Mora Carballo
 Sr. Fidel Barrera Romero
 Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Roxana Lobo Cordero	Síndica Propietaria
Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales	Distrito Tercero
Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo	Distrito Cuarto
Sr. Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Sr. Gabriel Ugalde Zamora	Síndico Suplente
Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar	Síndica Suplente
Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos	Síndico Suplente
Sra. Yuliana Padilla Hidalgo	Síndica Suplente

AUSENTES

Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar	Síndica Suplente
----------------------------------	------------------

ALCALDESA MUNICIPAL, VICEACALDE, ASESORA LEGAL, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sra.	Evelyn Vargas Castellon	Secretaria Concejo Municipal a.i.
Sr.	Victor Sanchez Gonzalez	Vicealcalde Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión Extra-Ordinaria N° 129-205 del 06 de noviembre del 2025.

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 129-2025 DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2025. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Acta Sesión Ordinaria N°130-2025 del 10 de noviembre del 2025.

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 130-2025 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2025. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. MII. Ángela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal

Asunto: Remite para su análisis, oficio MH-AMH-DSEC-TU-024-2025 de la Licda. Mónica Zamora Campos, encargada de Turismo donde solicita autorización para el ingreso de grupos de turistas nacionales y extranjeros al Palacio Municipal y a la Sala de Sesiones Alfredo González Flores. MH-AMH-1010-2025.

Texto del documento

Como parte de la gestión turística que desarrolla este Gobierno Local, tenemos planificado la realización de la segunda edición del programa Turisteando por Heredia; el cual, consiste en caminatas guiadas por distintos atractivos turísticos del cantón. Dentro de la oferta tenemos las siguientes rutas: Tour Centro Histórico de Heredia, Tour de Templos Heredianos, Tour Gastronómico en el Mercado Municipal, Tour Sector Sur y Tour Paralelo 10°. En virtud de lo anterior, por medio de la presente nos permitimos solicitar respetuosamente su apoyo y autorización para ingresar con los grupos de turistas (nacionales y extranjeros) al Palacio Municipal y a la Sala de Sesiones del Concejo Municipal Alfredo González Flores en el marco del Tour Centro Histórico. Considerando a este recinto como un espacio valioso para la toma de decisiones en beneficio del cantón; además, de albergar pinturas y fotografías de Ciudadanos de Honor que han dejado un importante legado digno de dar conocer tanto para nuestros residentes como extranjeros. Asimismo, es importante que conozcan y palpen el gran valor histórico que representa el Palacio Municipal. A continuación, se desglosa el calendario del tour para dicha autorización:

Programa Turisteando por Heredia Tour Centro Histórico de Heredia			
Visitantes	Fechas	Hora de inicio del tour	Cantidad de personas
Personas turistas nacionales y extranjeras.	Sábado 15 de noviembre de 2025.	08:30 a.m.	35 personas aproximadamente.
	Sábado 29 de noviembre de 2025.	04:30 p.m.	
	Miércoles 03 de diciembre de 2025.	08:30 a.m.	
	Sábado 06 de diciembre de 2025.	02:00 p.m.	
	Domingo 14 de diciembre de 2025.	05:00 p.m.	

Bajo este contexto, agradecemos remitir el documento al Concejo Municipal para la aprobación correspondiente de la Lcda. Ana Gabriela Solano Rojas, Encargada de Gestión Cultural y a mi persona Lcda. Mónica Zamora Campos, Encargada de Turismo; para ser las autorizadas para ingresar a la Sala de Sesiones del Concejo Municipal Alfredo González Flores y al edificio del Palacio Municipal con los grupos en las fechas y horarios indicados.

Quedamos atentos a la respuesta y reiteramos nuestro agradecimiento para el desarrollo de este programa; el cual, ha sido vital para enriquecer la experiencia de los participantes y promover el valor histórico, cultural y turístico de Heredia.

ACUERDO 3.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR MII. ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL SOBRE AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE GRUPOS DE TURISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS AL PALACIO MUNICIPAL Y A LA SALA DE SESIONES ALFREDO GONZÁLEZ FLORES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) APROBAR EL PERMISO DE USO DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL A FAVOR DE LAS FUNCIONARIAS MÓNICA ZAMORA CAMPOS Y ANA GABRIELA SOLANO ROJAS CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LA ACTIVIDAD TOUR TURÍSTICO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE HEREDIA EN LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO ADJUNTO.**
- B) SOLICITAR A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES MANEJAR ESPECIAL CUIDADO EN LA PROTECCIÓN Y CORRECTO MANEJO DEL EQUIPO INSTITUCIONAL EN PARTICULAR LOS MICRÓFONOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL GARANTIZANDO QUE LOS VISITANTES NO INTERACTÚEN MANIPULEN NI ENTREN EN CONTACTO CON DICHO EQUIPO.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2. Luis Carlos Molina Fernández- Centro Diurno del Adulto Mayor San Francisco de Heredia
Asunto: Remite documento, donde adjunta permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, fuerza Pública de Heredia, Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Heredia, sobre miniferia del 03 al 25 de diciembre 2025, en parque de Los Angles. carlosmolinaf@14hotmail.com

Texto del documento

Reciban un cordial saludo de parte del Centro Diurno del Adulto Mayor San Francisco de Heredia.

Se adjunta permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad Fuerza Pública de Heredia, Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Heredia, con motivo de una mini feria del 3 al 25 de diciembre 2025, en la explanada del parque de los Ángeles de Heredia.

Al acuerdo MH·CM-SCM 2003 2025.

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LUIS CARLOS MOLINA FERNANDEZ – CENTRO DIURNO ADULTO MAYOR SAN FRANCISCO DE HEREDIA SOBRE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD, FUERZA PÚBLICA DE HEREDIA, COMITÉ AUXILIAR DE LA CRUZ ROJA DE HEREDIA, SOBRE MINIFERIA DEL 03 AL 25 DE DICIEMBRE 2025, EN PARQUE DE LOS ANGLES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) APROBAR EL PERMISO DEFINITIVO DE USO DE ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE JUAN DE JESÚS FLORES UMAÑA O PARQUE DE LOS ÁNGELES PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE PUESTOS DE COMIDAS TRADICIONALES DULCES Y ARTESANÍAS PARA RECAUDAR FONDOS PARA EL CENTRO DIURNO DE ADULTOS MAYORES DE SAN FRANCISCO DE HEREDIA LOS DÍAS DEL 3 AL 25 DE DICIEMBRE DEL 2025 EN HORARIO DE 10:00 AM A 10:30 PM**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- 3. Gustavo Vilchez- Presidente Junta Directiva Residencial Milenio

Asunto: solicitud de permiso para realizar evento familiar el sábado 13 de diciembre en la primera rotonda del Residencial en Mercedes Sur, de 9: 00 am a 5:00 pm para recaudar fondos para mantener la seguridad en la entrada del residencial.
nuevoredencialmileniocr@gmail.com

Texto del documento

Les saludamos cordialmente y acudimos a ustedes con el único fin de solicitar un permiso para poder realizar un evento familiar el Sábado 13 de Diciembre en la primer rotonda de nuestro Residencial en Mercedes Sur.

Dicha actividad tendrá como objetivo compartir entre los vecinos para poder realizar una Feria de emprendedores, así como ventas de comidas para recaudar fondos para mantener nuestra Seguridad en la entrada del Residencial. Aclaramos que esto no afecta la viabilidad ya que se cuenta con calles aledañas para el libre tránsito. En cuanto a los vecinos, de la rotonda no hay ningún problema. Nos estamos uniendo entre todos para mejorar le tema de seguridad. Agradecemos su visto bueno.

ACUERDO 5.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR GUSTAVO VILCHEZ – PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA RESIDENCIAL MILENIO SOBRE SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR EVENTO FAMILIAR EL SÁBADO 13 DE DICIEMBRE EN LA PRIMERA ROTONDA DEL RESIDENCIAL EN MERCEDES SUR, PARA RECAUDAR FONDOS PARA MANTENER LA SEGURIDAD EN LA ENTRADA DEL RESIDENCIAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) APROBAR EL PERMISO PROVISIONAL DE USO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA PRIMERA ROTONDA DEL RESIDENCIAL MILENIO DE MERCEDES SUR PARA**

LA FERIA DE EMPRENDEDORES Y VENTAS DE COMIDA EL SÁBADO 13 DE DICIEMBRE, DE 9 A 5 P.M.

- B) SE RECUERDA A LA DIRECTIVA QUE DEBEN CONTAR CON LOS PERMISOS RESPECTIVOS DEL MINISTERIO DE SALUD, Y UNA VEZ CUENTEN CON EL MISMO, SOLICITAR EL PERMISO DEFINITIVO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.**
- C) SE LES PREVIENE QUE CUALQUIER PUESTO DE COMIDA O ESPACIO AFÍN NO SE PUEDE COLOCAR EN LA VÍA PÚBLICAS**
- D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4. Génesis Gabriela Garro Murillo-Fundación Abrazo con Amor

Asunto: Remite solicitud de permiso para uso de parque central de Heredia para realizar actividades artísticas con una obra de teatro, el 29 de noviembre 2025. funacamor@gmail.com

Texto del documento

De manera respetuosa, yo Génesis Gabriela Garro Murillo, cédula de identidad 118540261, en representación de la Fundación Abrazo con Amor, cédula jurídica 3-006-745351 con oficinas centrales en Los Ángeles de San Rafael de Heredia. Nuestro fin es promover la solidaridad en la sociedad, para ir en ayuda de los más necesitados, vulnerables y desprotegidos de nuestra región. Es así como deseamos solicitar el permiso para realizar actividades artísticas con una obra de teatro con mensaje positivo para jóvenes y familia con rescate de valores en el Parque Central de Heredia el sábado 29 de noviembre en horario de 10:00 am a 2:00 pm, nuestra intención es realizar actividades artísticas tales como música, obras de teatro y otros, con el fin darnos a conocer, somos un equipo de máximo 20 personas quienes estaremos compartiendo e invitando a nuestros proyectos a personas de la comunidad. Es nuestra intención encontrar familias necesitadas para brindar una colaboración en el futuro y generar vínculos de beneficio para ellos.

Datos importantes: No haremos ventas ni es nuestra intención captar o recoger donaciones en estos eventos, si requerimos electricidad para conectar el parlante y micrófono que utilizaremos.

Adjunto a esta carta una presentación sobre quienes somos, nos ponemos de antemano al servicio de la comunidad con todo el interés de poder ser útiles y ayudar en adelante.

La presidencia indica que el Concejo Municipal ha buscado apoyar este tipo de actividades, pero existe una situación para el 29 de noviembre ya se había solicitado previamente el uso del parque por parte de la municipalidad, y será el día de la iluminación del árbol de Navidad, con varias actividades culturales planificadas. Por lo tanto, no sería posible aprobar el permiso

ACUERDO 6.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR GENESIS GABRIELA GARRO MURILLO – FUNDACION ABRAZO CON AMOR SOBRE SOLICITUD DE PERMISO PARA USO DE PARQUE CENTRAL DE HEREDIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CON UNA OBRA DE TEATRO, EL 29 DE NOVIEMBRE 2025, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) RECHAZAR EL PERMISO DE USO DE ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE SOLIDARIDAD EN LA SOCIEDAD POR PARTE DE LA FUNDACIÓN ABRAZO CON AMOR EL SÁBADO 29 DE NOVIEMBRE DEL 2025 CONSIDERANDO QUE EL PARQUE ESTARÁ EN USO DURANTE TODO EL DÍA PARA DIVERSAS ACTIVIDADES PREVIAMENTE PLANIFICADAS.**

- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5. Pbro. Luis Alberto Sánchez Zúñiga-Parroquia Dulce Nombre de Jesús-Mercedes Sur

Asunto: Remite solicitud de permiso temporal para realización de turno-feria, en honor del Dulce Nombre de Jesús, para el viernes 17 al domingo 26 de enero del 2026 de 8:00 am a 10:00 pm. adm.dulcenombre@gmail.com

Texto del documento

El suscrito Cura Párroco y la Comisión de Festejos Patronales de la Parroquia Dulce Nombre de Jesús en Mercedes Sur de Heredia, le saludan cordialmente esperando que la paz de nuestro Señor Jesucristo se encuentre con ustedes y los guie con éxito en sus labores cada día.

Sirva la presente para hacer solicitud formal del permiso temporal correspondiente para la realización del turno-feria en honor del Dulce Nombre de Jesús, titular de nuestra Parroquia, el cual se llevará a cabo del viernes 17 al domingo 26 de enero 2026 dentro de nuestras instalaciones.

Se instalarán carruseles, puestos de comida, ventas de dulces, artesanías etc.
Adjunto encontrará el croquis correspondiente.

La regidora Maritza Sandoval: la iglesia siempre ha tenido la celebración en las fechas de enero ellos han tenido carruseles y nunca se les ha puesto ningún pero para hacer las fiestas, no sé a qué se refiere con el espacio municipal para tenerlo claro

La presidencia indica que tanto el templo como área aledaña pertenece a la parroquia en ese caso si el evento se lleva dentro de ese espacio no se requiere permiso del concejo municipal, ahora si hay un área aledaña que pertenece a la municipalidad si ese se va a usar si se debe pedir permiso. En este caso necesitamos que nos digan el espacio específico para saber si es el área municipal o no pero según el croquis que nos envían mi percepción es que no es en el área municipal.

La regidora Maritza Sandoval: el espacio que usted se refiere es donde está el zacate sintético, es ahí donde normalmente hacen las actividades, voy a tener que preguntarle al sacerdote porque en otras ocasiones yo he visto que las fiestas las hacen ahí y ponen las ventas de algodón de azúcar o cosas así.

Me explicaron que la curia si les pide que ustedes le aprueben el permiso aunque no utilicen ese espacio y eso fue lo que me explicaron porque si no la curia no los deja hacer la actividad porque es algo de una ley o algo así

La compañera Keyna me acaba de mostrar el croquis y me parece que si viene incluido esa parte entonces me parece si se ocupa el permiso

ACUERDO 7.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR PBRO LUIS ALBERTO SANCHEZ ZUÑIGA – PARROQUIA DULCE NOMBRE DE JESUS SOBRE SOLICITUD DE PERMISO TEMPORAL PARA REALIZACIÓN DE TURNO-FERIA, EN HONOR DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS, PARA EL VIERNES 17 AL DOMINGO 26 DE ENERO DEL 2026, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) APROBAR EL PERMISO PROVISIONAL DE USO DE ESPACIO PÚBLICO CONTIGUO A LA PARROQUIA DULCE NOMBRE DE JESÚS DE MERCEDES SUR PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE TURNO Y FERIA LOS DÍAS DEL VIERNES 17 A DOMINGO 26 DE ENERO DEL 26 SEGÚN LOS HORARIOS Y UBICACIONES ESPECIFICADAS EN EL DOCUMENTO ADJUNTO RECORDARLE A EL PRESBÍTERO LUIS ALBERTO SÁNCHEZ QUE DEBE SOLICITAR LOS PERMISOS RESPECTIVOS ANTE EL MINISTERIO DE SALUD Y UNA VEZ CUENTE CON LOS MISMOS SOLICITAR EL PERMISO DEFINITIVO DE USO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.

B) SE RECUERDA AL PRESBÍTERO LUIS ALBERTO SÁNCHEZ QUE DEBE SOLICITAR LOS PERMISOS RESPECTIVOS ANTE EL MINISTERIO DE SALUD Y LUEGO EL PERMISO DEFINITIVO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL

C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

6. Pbro. Johnny Mauricio Arguedas Rodríguez- Parroquia Medalla Milagrosa
Asunto: Solicitud de policía municipal para realización de fiesta patronal, para los días 16,23, 26 y 29 de noviembre del 2025. medallamilagrosa@hotmail.es

Texto del documento

Reciban un fraternal saludo de parte de la Parroquia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa en Cubujuquí de Heredia, y del Consejo Económico que como cura párroco represento.

En el mes de noviembre, Dios mediante, celebraremos la Fiesta Patronal en honor a Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa y hemos preparado en el marco de dicho tiempo diferentes celebraciones religiosas y culturales ante lo cual deseamos contar con el apoyo de ustedes como ente municipal, especialmente del departamento de la Policía Municipal. Deseamos hacer de su conocimiento la siguiente actividad a realizar:

Domingo 16 de noviembre, 12:00 md a 1:30 pm

Actividad: Pasacalles con la Banda del Liceo Ing. Samuel Sáenz Flores.
Recorrido: del templo Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa (Cubujuquí, Heredia), 50 mts.norte 50 mts este, 100 mts. Norte, 100 mts. sur, 200 mts oeste. 200 mts norte, 300 mts este y 150 mts norte.
Estimado de personas: 200.

Domingo 23 de noviembre, 12:00 md a 2:00 pm

Pasacalles con la Mercedes Marching Band y Banda de la Escuela Cubujuquí.
Recorrido: del templo Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa (Cubujuquí, Heredia), 50 mts al sur, 300 mts oeste, 100 mts sur, 300 mts este y 50 mts sur.
Estimado de personas: 200.

Jueves 26 de noviembre, 7:00 p.m.

Rosario de las luces
Recorrido: del templo Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa (Cubujuquí, Heredia), 50 mts al norte, 200 mts oeste, 100 mts sur, 200 mts este y 50 mts norte.
Estimado de personas: 70.

Sábado 29 de noviembre, 01:00 pm a 5:00 pm

Actividad: Bingo
Estimado de personas: 200.

Para la realización de dichas actividades preparadas para nuestra Fiesta Patronal
NO HAREMOS USO COMERCIAL DE ESPACIO PÚBLICO.

Nuestro más sincero agradecimiento por la cortesía que nos brinden a la presente, nos ponemos a sus gratas órdenes en el teléfono: 22375952 o al correo: medallamilagrosa@hotmail.es.

Gracias, que Dios y nuestra Señora de la Medalla Milagrosa les bendiga a ustedes y su gestión.



ACUERDO 8.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR PBRO JOHNNY ARGUEDAS RODRIGUEZ – PARROQUIA MEDALLA MILAGROSA SOBRE SOLICITUD DE POLICÍA MUNICIPAL PARA REALIZACIÓN DE FIESTA PATRONAL, PARA LOS DÍAS 16,23, 26 Y 29 DE NOVIEMBRE DEL 2025, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) APROBAR EL PERMISO DE CIERRE DE VIDAS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE PASACALLES Y ROSARIO DE LAS LUCES EN CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES POR PARTE DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MEDALLA MILAGROSA LOS DÍAS DEL 23 AL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025 SIGUIENDO LAS RUTAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO ADJUNTO**
- B) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN QUE VALORE EL APOYO AL EVENTO MEDIANTE EL USO DE LA POLICÍA MUNICIPAL SEGÚN SU CAPACIDAD.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

7. MII. Ángela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal

Asunto: Remite traslado CARTA-JPS-PPP-142-2025, Junta de Protección Social, autorización venta de lotería y promoción de productos. MH-AMH-1023-2025.

Texto del documento

En seguimiento al oficio CARTA-JPS-PPP-105-2025, de fecha 04 de setiembre de los corrientes, referente a las actividades navideñas que se van a realizar en el mes de diciembre en la provincia de Heredia, me permito solicitar de manera respetuosa su autorización para realizar, el día sábado 29 de noviembre de 2025 o el dia domingo 07 de diciembre, una actividad de venta de lotería y activación promocional, con el fin de promover los productos de la Junta de Protección Social mediante dinámicas de interacción y venta directa al público.

Adicionalmente, en atención al oficio CARTA-MH-AMH-VMH-0101-2025, le informamos nuestro interés en participar en el Pasacalle Navideño que se realizará el domingo 7 de diciembre. Por parte de la Junta de Protección Social, se propone la participación con las botargas caminantes, distribución de materiales promocionales y las vallas móviles.

Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y quedamos atentos a su autorización, la cual permitirá coordinar oportunamente los aspectos logísticos y técnicos necesarios para el desarrollo exitoso de esta actividad.

La presidencia indica que existe la misma situación que con la solicitud anterior tanto para el 29 de noviembre como para el domingo siguiente, el parque estará en uso para actividades ya planificadas por la municipalidad

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR MII. ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL SOBRE AUTORIZACIÓN VENTA DE LOTERÍA Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) RECHAZAR EL PERMISO DE USO DE ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE VENTAS DE LOTERÍA Y ACTIVACIÓN PROMOCIONAL POR PARTE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL CONSIDERANDO QUE EL PARQUE ESTARÁ EN USO DURANTE EL DÍA PARA DIVERSAS ACTIVIDADES PREVIAMENTE PLANIFICADAS

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

8. Juan Pablo García Segura-Pastor iglesia Maná Heredia

Asunto: Remite solicitud para utilizar las instalaciones del parque Nicolás Ulloa, el próximo 22 de noviembre del 2025, para realizar una actividad cultural por el aniversario, en un horario de 9am a 12pm. desafijojp@hotmail.com

Texto del documento

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente, la Iglesia Maná Heredia desea solicitar respetuosamente la autorización para utilizar las instalaciones del Parque Nicolás Ulloa el próximo día 22 del presente mes, con el propósito de realizar una actividad cultural en celebración de nuestro aniversario. *Horario 9 am - 12 pm*

Este evento estará dirigido a la comunidad herediana y contará con diversas expresiones artísticas como pintacaritas, presentaciones de danza y otras manifestaciones culturales. Con ello buscamos agradecer a la ciudad por permitirnos, durante estos años, compartir un mensaje de esperanza y aliento.

Nuestra intención es brindar a las familias heredianas un espacio de espaciamiento, alegría y convivencia, promoviendo los valores que fortalecen el tejido social y cultural de nuestra comunidad.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a disposición para cumplir con cualquier requisito adicional que se requiera para la aprobación de esta solicitud.

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR JUAN PABLO GARCIA SEGURA – PASTOR IGLESIA MANA SOBRE SOLICITUD PARA UTILIZAR LAS INSTALACIONES DEL PARQUE NICOLÁS ULLOA, EL PRÓXIMO 22 DE NOVIEMBRE DEL 2025, PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD CULTURAL POR EL ANIVERSARIO, EN UN HORARIO DE 9AM A 12PM, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) APROBAR EL PERMISO DE USO DE ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CULTURALES POR PARTE DE LA IGLESIA MANÁ HEREDIA EL SÁBADO 22 DE NOVIEMBRE DEL 2025 EN HORARIO DE 9 A 12 PM.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 11. ALTERACION

La presidencia indica que quiere solicitar la alteración del orden del día para conocer los siguientes documentos

-MH-AMH-1043-2025 (reversión de cambio de criterio avancemos)
 -Informe-45-2025 ad 2024-2028 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios

ACUERDO 12.

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS MH-AMH-1043-2025 (REVERSIÓN DE CAMBIO DE CRITERIO AVANCEMOS) E INFORME 045-2025 AD 2024-2028 NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACION Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- **MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal**
Asunto: Remite MH-AMH-DSEC-GSI-360-2025 sobre cambio de criterio por incumplimiento de requisito “AVANCEMOS”

Texto del documento

Reciban un cordial saludo. En el marco del seguimiento continuo que realiza el Programa de Becas de la Oficina de Gestión Social Inclusiva, les remitimos el listado de beneficiarios que según control realizado, comenzaron a recibir el Subsidio por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social, **AVANCEMOS**, una vez aprobado y superado la etapa de investigación social en esta Municipalidad.

Cédula	Nombre
403080163	Yosari Valentina González Sánchez
403110054	April Darianna Chavarria Rodriguez
121530940	Geovanny Gerardo Cubillo Garcia
120350354	Kendy Mauricio González Rojas
403070027	Diego Fabricio Núñez Obando
402960647	Stephanie Nicole Brenes Toledo
402870139	Joshua Gerardo Cordero Rojas
403010652	Esther Melissa Rivas Palacios
402920518	Mathias Felipe Valverde Murillo
402970397	Ester Maribel Luna Orozco
122090897	Mathias Zamora Rodríguez
402950615	Daniela Alejandra Solís Mora
402940038	Eimy Jimena Zeledón Cruz
403090579	Ramsés Castro Jiménez
403070377	Natasha Angely Hemández Acosta
120500285	Windell Adrián Aguirre Baltodano

402970566	Britany Delos Ángeles Ramírez Castellano
120570980	Jeremy Steven Villagra Silva
402900521	Yeimy Sofia Barrantes Murillo
209770955	Fauricio Pérez Gómez
402960007	Bryan Isaac Herrera Méndez
402860229	Matías Gabriel Pacheco Vargas
402950546	Jennifer Cristina Barrios Jarquín
155846767311	Gisela Samantha Balladares Jirón
703520673	Valentina Rojas Aguilar
402960236	Nazareth De Los Angeles González Salazar
306150492	Genesis Paola Espinoza Méndez
402870049	Byron Steve Rodríguez Astúa
120120304	Jafet Ignacio Espinoza Peñaranda
121040794	Sebastián Andrés Bravo Balladares
402910245	Keila Solangel Rodríguez Soto
209260632	Dennis Emilio Vargas Montoya
209510269	Maikol Antonio Barrera Liras
703660615	Jariel Adriano Villalobos Solano
402990721	Kembril Andrea Narváez Flores
403070023	Briana Nahomy Valverde Arcia
402800135	Alisson Samantha Leiton Chavarría
120830966	Jhorshan Ramos Cambronero
403040533	Natasha Sofía Cortés Quirós
403080271	Alessandro Francisco Sánchez Masis
402850593	Israelí Brittany Jaime Palacios
402970437	Carlos Rashad Leiva Ruiz

Dado lo anterior, desde el área de Trabajo Social del Programa de becas y en aplicación del Reglamento de Becas vigente, se recomienda SUSPENDER el beneficio municipal, con el propósito de gestionar su revisión y proceder con la correspondiente modificación en planilla.

ACUERDO 13.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR MII. ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL SOBRE CAMBIO DE CRITERIO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITO “AVANCEMOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) QUE EN APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE BECAS VIGENTE SE APRUEBA SUSPENDER EL BENEFICIO MUNICIPAL A LOS BECARIOS MENCIONADOS EN EL DOCUMENTO ADJUNTO CON EL PROPÓSITO DE GESTIONAR SU REVISIÓN Y PROCEDER CON LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN QUE PLANTEA.**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- Inf-45-2025 ad 2024-2028 nombramientos especiales de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios
- 1. Remite: MH-CM-SCM-2145-2025.
Suscribe: Licda. Carolina Ramírez Sánchez - Directora Escuela Excelencia de Mercedes Sur.
Sesión N°: 130-2025.
Fecha: 10-11-2025.
Asunto: Remite ternas para nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Excelencia de Mercedes Sur. N° 0157-2025 / esc.deexcelenciamercedessur@mep.go.cr

Texto de los anexos:

(,,)

Los demás anexos de este documento se encuentran íntegros en el archivo digital, esto por ser un documento sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN BRINDADA POR LA ESCUELA EXCELENCIA MERCEDES SUR Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY No. 10631 “LEY JUNTAS DE EDUCACIÓN”, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) ACEPTAR LA RENUNCIA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE EXCELENCIA DE MERCEDES SUR: M.N.R.C., M.M.M., S.S.R., Y M.C.M.
- B) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EXCELENCIA MERCEDES SUR, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: N.G.M., E.Z.P., M.R.G., A.Y.C.G.V., Y M.F.M.S.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 14.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME 45-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES DE JUNTAS DE EDUCACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) CON BASE EN LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN BRINDADA POR LA ESCUELA EXCELENCIA MERCEDES SUR Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY No. 10631 “LEY JUNTAS DE EDUCACIÓN”, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE: ACEPTAR LA RENUNCIA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE EXCELENCIA DE MERCEDES SUR: M.N.R.C., M.M.M., S.S.R., Y M.C.M.
- B) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EXCELENCIA MERCEDES SUR, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: N.G.M., E.Z.P., M.R.G., A.Y.C.G.V., Y M.F.M.S.

A) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: MH-CM-SCM-2030-2025.

Suscribe: Licda. Patricia Zumbado Zumbado – Directora de la Escuela La Gran Samaria.

Sesión N°: 127-2025.

Fecha: 27-10-2025.

Asunto: Remite ternas para conformación de la Junta de Educación. N° 0148-2025.
patricia.zumbado.zumbado@mep.go.cr

Texto de los anexos:

(,,)

Los demás anexos de este documento se encuentran íntegros en el archivo digital, esto por ser un documento sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN BRINDADA POR LA ESCUELA LA GRAN SAMARIA Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY No. 10631 “LEY JUNTAS DE EDUCACIÓN”, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA GRAN SAMARIA, A LA SIGUIENTE PERSONA: E.C.C.V.
 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 15.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME 45-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES DE JUNTAS DE EDUCACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) CON BASE EN LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN BRINDADA POR LA ESCUELA LA GRAN SAMARIA Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY No. 10631 “LEY JUNTAS DE EDUCACIÓN”, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA GRAN SAMARIA, A LA SIGUIENTE PERSONA: E.C.C.V.
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 16. 2º ALTERACION

La presidencia indica que quiere solicitar la alteración del orden del día para que podamos proceder con la juramentación de las personas de la Junta de Educación de la Escuela de Excelencia de Mercedes Sur que nos acompañan esta noche

- Juramentación Junta de Educación de la Escuela de Excelencia de Mercedes Sur
- | | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| Noilyn Gonzalez Miranda | Cedula de identidad 4-0128-0427 |
| Marcos Rodríguez Godoy | Cedula de identidad 1-0834-0409 |
| Ana Yansi del Carmen Gomez Vega | Cedula de identidad 4-0142-0679 |
| Enid Lorena Zumbado Portuguez | Cedula de identidad 10840-0068 |
| Maria Fernanda Murillo Sequeira | Cedula de identidad 2-0549-0366 |

ACUERDO 17.

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONOCER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JURAMENTACIÓN DE LAS PERSONAS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE EXCELENCIA DE MERCEDES SUR, ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Juramentación Junta de Educación de la Escuela de Excelencia de Mercedes Sur
- | | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| Noilyn Gonzalez Miranda | Cedula de identidad 4-0128-0427 |
| Marcos Rodríguez Godoy | Cedula de identidad 1-0834-0409 |
| Ana Yansi del Carmen Gomez Vega | Cedula de identidad 4-0142-0679 |
| Enid Lorena Zumbado Portuguez | Cedula de identidad 10840-0068 |
| Maria Fernanda Murillo Sequeira | Cedula de identidad 2-0549-0366 |

ACUERDO 18.

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES NOILYN GONZALEZ MIRANDA, MARCOS RODRÍGUEZ GODOY, ANA YANSI DEL CARMEN GOMEZ VEGA, ENID LORENA ZUMBADO PORTUGUEZ, MARIA FERNANDA MURILLO SEQUEIRA LOS CUALES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO IV: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. MII. Ángela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal

Asunto: Remite para su análisis, traslado oficio MH-AMH-DST-050-2025 emitido por el Lic. Francisco Sánchez Gómez, Director de Servicios y Gestión Tributaria; mediante el cual, solicita aprobación para la actualización de la tasa Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos de un 49.55%. MH-AMH-1009-2025.

Texto del documento

Le remito, para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, el estudio de actualización de la tasa por el servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos, la cual presenta un incremento del **49,55 %** con respecto a la tarifa anterior, vigente desde marzo de 2024.

Este aumento se debe principalmente a que los costos del servicio brindado por la empresa contratada se calculaban con base en los precios del año 2019, correspondiente al año de la licitación de este servicio, y en el nuevo proceso de contratación realizado en 2025, dichos costos fueron actualizados, lo que, aunado al incremento ya conocido en el tratamiento de residuos —derivado de las nuevas disposiciones del Ministerio de Salud, hacen que esta tarifa se incremente en este porcentaje.

ACUERDO 19.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR MII. ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL SOBRE SOLICITUD APROBACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA TASA SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS DE UN 49.55%, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO V INFORMES DE COMISIONES**1. Informe No. 12-2025 AD-2024-2028 (002) Comisión de Condición de la Mujer.****1. Asunto: MH-CM-SCM-0483-2025.**

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Sesión N°: 076-2025.

Fecha: 17-03-2025.

Asunto: Remite oficio CARTA-MH-AMH-DSEC-GSI-052-2025; mediante el cual se remite información respeto a lista de agrupaciones de mujeres que trabajen con el municipio y capacitaciones para el Concejo Municipal. **CARTA-MH-AMH-0191-2025**

Texto del documento

(,,)

Agrupaciones Invitadas para la reunión del día 19 de mayo, pero no hubo quorum, por lo que se procedió a atenderles y se dejaron pendientes los acuerdos para esta reunión:

AUDIENCIA CON:
GRUPO DE MUJERES “METAMORFOSIS”

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA EN AUDIENCIA AL GRUPO DE MUJERES METAMORFOSIS, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE, UNA VEZ CONCLUIDA LA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE GOBERNACIÓN, PUEDAN VALORAR E INFORMAR A ESTA COMISIÓN LA SOLICITUD DEL GRUPO METAMOFOSIS DE MANTENER LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO QUE YA ESTABAN USANDO PARA SUS REUNIONES.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 20.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME 12-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- B) UNA VEZ RECIBIDA EN AUDIENCIA AL GRUPO DE MUJERES METAMORFOSIS, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE, UNA VEZ CONCLUIDA LA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE GOBERNACIÓN, PUEDAN VALORAR E INFORMAR A ESTA COMISIÓN LA SOLICITUD DEL GRUPO METAMOFOSIS DE MANTENER LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO QUE YA ESTABAN USANDO PARA SUS REUNIONES.
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 47-2025 AD-2024-2028 de Comisión de Asuntos Jurídicos.

1. Remite: MH-CM-SCM-1033-2025.
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.
 Sesión N°: 094-2025.
 Fecha: 03-06-2025.

Asunto: Remisión de CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0194-2025 en el cual remite criterios de los expedientes: EXP 24639, EXP 24492, EXP 24780, EXP 23918 y respuesta al EXP 24772. **MH-AMH-0461-2025**

El texto de la nota contiene el criterio de los cinco proyectos de ley, por lo cual se anotará solamente la sección del informe que corresponda a cada proyecto de ley, por separado, a continuación:

Texto del CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0194-2025:

- a.** Traslado MH-CM-SCM-670-2025. Expediente 24.492 “Reformas de los Artículos 49 y 53 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6224 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0194-2025 DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.492 EN EL QUE SE INDICA QUE EN LA SESIÓN NO. 68 DE LA COMISION PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2025 SE PROCEDIO CON LA VOTACIÓN POR EL FONDO DEL PROYECTO, EL CUÁL DICTAMINADO DE FORMA AFIRMATIVA Y EL CUÁL RECOMENDÓ AL PLENARIO LEGISLATIVO SU APROBACIÓN DE LA PROPUESTA, POR LO QUE EL PRESENTE PROYECTO CARECE DE INTERÉS ACTUAL EN EL MOMENTO EN QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA REALIZÓ EL ANÁLISIS DEL CITADO PROYECTO DE LEY.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 21.

ANALIZADO EL PUNTO UNO (A) DEL INFORME 47-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A)** ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0194-2025 DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.492 EN EL QUE SE INDICA QUE EN LA SESIÓN NO. 68 DE LA COMISION PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2025 SE PROCEDIO CON LA VOTACIÓN POR EL FONDO DEL PROYECTO, EL CUÁL DICTAMINADO DE FORMA AFIRMATIVA Y EL CUÁL RECOMENDÓ AL PLENARIO LEGISLATIVO SU APROBACIÓN DE LA PROPUESTA, POR LO QUE EL PRESENTE PROYECTO CARECE DE INTERÉS ACTUAL EN EL MOMENTO EN QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA REALIZÓ EL ANÁLISIS DEL CITADO PROYECTO DE LEY.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- b.** Remisión del oficio AL-CPGOB-0101-2025. Expediente 24.639 “Ley para Sancionar Conductas Violentas en Carreteras”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0194-2025 DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.639 EN EL QUE SE INDICA QUE LA PRESENTE INICIATIVA VIENE A REGULARIZAR CONDUCTAS QUE NO SE ENCUENTRAN TIPIFICADAS EN LA ACTUAL LEY N° 9078 Y LAS MISMAS NO INTERFIEREN, AFECTAN O BENEFICIAN LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 22.

ANALIZADO EL PUNTO UNO (B) DEL INFORME 47-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0194-2025 DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.639 EN EL QUE SE INDICA QUE LA PRESENTE INICIATIVA VIENE A REGULIZAR CONDUCTAS QUE NO SE ENCUENTRAN TIPIFICADAS EN LA ACTUAL LEY N° 9078 Y LAS MISMAS NO INTERFIEREN, AFECTAN O BENEFICIAN LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

- c. Remisión del oficio AL-CPEMUN-0214-2025. Expediente 24.780 “Reforma de los Artículos 5 y 7 de la Ley de Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, Ley 4716 del 9 de febrero del 1971 y sus reformas”.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0194-2025 DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.780 EN EL QUE SE INDICA QUE EN EL CASO PARTICULAR DE NUESTRO GOBIERNO LOCAL, AL NO CONTAR CON CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, LA APROBACIÓN O DENEGATORIA DE ESTE PROYECTO DE LEY NO INTERFIERE, AFECTA O BENEFICIA LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 23.

ANALIZADO EL PUNTO UNO (C) DEL INFORME 47-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0194-2025 DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.780 EN EL QUE SE INDICA QUE EN EL CASO PARTICULAR DE NUESTRO GOBIERNO LOCAL, AL NO CONTAR CON CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, LA APROBACIÓN O DENEGATORIA DE ESTE PROYECTO DE LEY NO INTERFIERE, AFECTA O BENEFICIA LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

- d. Remisión del oficio SCM-1658-2024, suscrito por la Secretaría del Concejo Municipal, del expediente 23.918 “Ley para autorizar a que las Entidades Centralizadas, las Municipalidades y las Empresas Estatales puedan otorgar escrituras en forma facultativa.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0194-2025 DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 23.918 EN EL QUE SE INDICA QUE EL PROYECTO DE LEY NO TRASGREDE NI AFECTA LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ANALIZADO EL PUNTO UNO (D) DEL INFORME 47-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0194-2025 DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 23.918 EN EL QUE SE INDICA QUE EL PROYECTO DE LEY NO TRASGREDE NI AFECTA LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

- e. Consulta del Exp 24.772 “Ley de Accesibilidad de Bonos para Reparación, Ampliación, Mejoras y Terminación de Vivienda (RAMT)”.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0194-2025 DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.772 Y ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA (DAJ-0194-2025), SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.772 EN EL QUE SE INDICA QUE EL PROYECTO DE LEY NO TRASGREDE NI AFECTA LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES, EL CUÁL FORTALECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA, AMPLÍA EL ACCESO A SOLUCIONES HABITACIONALES PARA FAMILIAS VULNERABLES Y MATERIALIZA EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE PROMOVER UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA PARA TODOS LOS COSTARRICENSES. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 25.

ANALIZADO EL PUNTO UNO (E) DEL INFORME 47-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0194-2025 DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.772 Y ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA (DAJ-0194-2025), SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.772 EN EL QUE SE INDICA QUE EL PROYECTO DE LEY NO TRASGREDE NI AFECTA LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES, EL CUÁL FORTALECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA, AMPLÍA EL ACCESO A SOLUCIONES HABITACIONALES PARA FAMILIAS VULNERABLES Y MATERIALIZA EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE PROMOVER UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA PARA TODOS LOS COSTARRICENSES. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: MH-CM-SCM-1134-2025.

Suscribe: Víctor Sánchez González – Alcalde Municipal a.i.

Sesión N°: 097-2025.

Fecha: 17-06-2025.

Asunto: Remite CARTA-MH-AMH-DAJ-0208-2025 referente a criterio legal de diferentes proyectos de ley. **MH-AMH-0514-2025**

El texto de la nota contiene el criterio de los cuatro proyectos de ley, por lo cual se anotará solamente la sección del informe que corresponda a cada proyecto de ley, por separado, a continuación:

- a. TRASLADO-MH-CM-SCM-0877-2025. Expediente 24.722 “Reforma al Código de Minería, Ley 6797 del 4 de octubre del 1982. Ley para integrar el concepto de “Caudales Ecológicos” para garantizar la protección efectiva de las comunidades, las fuentes de agua y la biodiversidad frente a actividades mineras excesivas y desproporcionadas en los cauces de los ríos.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ESTO PORQUE EL PRESENTE PROYECTO DE LEY CUENTA CON DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA, EL CUÁL RECOMIENDA RECHAZAR EL EXPEDIENTE 24.722, SUGIRIENDO EN SU LUGAR FORTALECER LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO VIGENTE Y AVANZAR EN LA APROBACIÓN DE UNA NUEVA LEY DE AGUAS QUE REGULE INTEGRALMENTE LA GESTIÓN DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS Y LA PROTECCIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL PAÍS. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 26.

ANALIZADO EL PUNTO DOS (A) DEL INFORME 47-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ESTO PORQUE EL PRESENTE PROYECTO DE LEY CUENTA CON DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA, EL CUÁL RECOMIENDA RECHAZAR EL EXPEDIENTE 24.722, SUGIRIENDO EN SU LUGAR FORTALECER LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO VIGENTE Y AVANZAR EN LA APROBACIÓN DE UNA NUEVA LEY DE AGUAS QUE REGULE INTEGRALMENTE LA GESTIÓN DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS Y LA PROTECCIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL PAÍS. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

- c.** TRASLADO-MH-CM-SCM-0618-2025. Expediente 24780 “Reforma de los Artículos 5 y 7 de la Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, Ley 4716 del 9 de febrero del 1971 y sus reformas”.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ESTO PORQUE ESTE PROYECTO DE LEY YA FUE VISTO MEDIANTE EL DAJ-0194-2025.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 27.

ANALIZADO EL PUNTO DOS (B) DEL INFORME 47-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ESTO PORQUE ESTE PROYECTO DE LEY YA FUE VISTO MEDIANTE EL DAJ-0194-2025.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

- c.** TRASLADO-MH-CM-SCM-0324-2025. Expediente 24.679 “Ley para declarar el día 11 de noviembre como el “Día de Celebración: Heredia Ciudades Culturales”.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0208-2025 DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.679 EN EL QUE SE INDICA QUE EL PROYECTO DE LEY VIENE A FORTALECER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No. 8916, DONDE SE REAFIRMA QUE DEBER DEL ESTADO COSTARRICENSE EN LO CONCERNIENTE A LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS CULTURALES QUE PROMUEVAN Y PROTEJAN LA DIVERSIDAD DE EXPRESIONES CULTURALES, ADICIONALMENTE, NO SE ENCONTRARON OBJECIONES FORMALES Y LEGALES AL CITADO PROYECTO DE LEY. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 28.

ANALIZADO EL PUNTO DOS (C) DEL INFORME 47-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) ACOGER EL CRITERIO TÉCNICO DAJ-0208-2025 DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 24.679 EN EL QUE SE INDICA QUE EL PROYECTO DE LEY VIENE A FORTALECER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No. 8916, DONDE SE REAFIRMA QUE DEBER DEL ESTADO COSTARRICENSE EN LO CONCERNIENTE A LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS CULTURALES QUE PROMUEVAN Y PROTEJAN LA DIVERSIDAD DE EXPRESIONES CULTURALES, ADICIONALMENTE, NO SE ENCONTRARON OBJECIONES FORMALES Y LEGALES AL CITADO PROYECTO DE LEY. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

- d. Remisión del oficio AL-CPOECO-1191-2025. Expediente 24.877 “Ley para otorgar poder liberatorio al dólar de los Estados Unidos de América para transacciones con el Estado”.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL HONOBAL CONCEJO MUNICIPAL, RECHAZAR EL PROYECTO DE LE 24.877 CON BASE EN LO FUNDAMENTADO POR EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, EL CUÁL INDICA QUE, DE APROBARSE ESTE PROYECTO DE LEY, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE RECIBIRÍAN INGRESOS EN DÓLARES PROVENIENTES DE PAGOS DEL SECTOR PRIVADO, PODRÍAN POSTERIORMENTE REQUERIR SU CONVERSIÓN A COLONES, TODA VEZ QUE MAYORITARIAMENTE SUS EGRESOS SON EN COLONES. ELLO LOS EXPONE A GANANCIAS O PÉRDIDAS POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO, CON REPERCUSIONES DIRECTAS EN SU RESULTADO FINANCIERO Y QUE LA EVENTUAL APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY INCREMENTARÍA LOS COSTOS DE GESTIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, YA QUE ACEPTAR PAGOS EN DÓLARES REQUERIRÍA UNA OPERACIÓN DUAL DE SISTEMAS DE RECAUDACIÓN, ESTO TAMBIÉN INTRODUCE RIESGOS OPERATIVOS. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 29.

ANALIZADO EL PUNTO DOS (D) DEL INFORME 47-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL HONOBAL CONCEJO MUNICIPAL, RECHAZAR EL PROYECTO DE LE 24.877 CON BASE EN LO FUNDAMENTADO POR EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, EL CUÁL INDICA QUE, DE APROBARSE ESTE PROYECTO DE LEY, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE RECIBIRÍAN INGRESOS EN DÓLARES PROVENIENTES DE PAGOS DEL SECTOR PRIVADO, PODRÍAN POSTERIORMENTE REQUERIR SU CONVERSIÓN A COLONES, TODA VEZ QUE MAYORITARIAMENTE SUS EGRESOS SON EN COLONES. ELLO LOS EXPONE A GANANCIAS O PÉRDIDAS POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO, CON REPERCUSIONES DIRECTAS EN SU RESULTADO FINANCIERO Y QUE LA EVENTUAL APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY INCREMENTARÍA LOS COSTOS DE GESTIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, YA QUE ACEPTAR PAGOS EN DÓLARES REQUERIRÍA UNA OPERACIÓN DUAL DE SISTEMAS DE RECAUDACIÓN, ESTO TAMBIÉN INTRODUCE RIESGOS OPERATIVOS. TRASLADAR ESTE INFORME TÉCNICO DE FORMA ÍNTegra A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

3. Informe No. 53-2025 AD-2024-2028 de Comisión de Hacienda y Presupuesto

1. Remite: MH-CM-SCM-1311-2025.
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal.

Sesión N°: 104-2025.

Fecha: 14-07-2025.

Asunto: Remite traslado MH-DIP-GPC-0219-2025, sobre el reporte de liquidación de partidas al 30 de junio del 2025. **MH-AMH-0608-2025.**

Texto del acuerdo interno:

// LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TOMA ACUERDO INTERNO LO SIGUIENTE: CONVOCAR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO NÍSPEROS III, Y A LA FUNDACIÓN MUJERES EN ROSA, PARA EL 21 DE OCTUBRE 2025 A LAS 2:00 P.M. DE FORMA PRESENCIAL EN EL EDIFICIO ANEXO AL FORTÍN – PALACIO MUNICIPAL DE HEREDIA.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

Texto del Oficio MH-AMH-DIP-DT-GPC-0103-2025:

(,,)

RECOMENDACIÓN: EN REFERENCIA A LA AUDIENCIA ACORDADA, SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

- A) DEJAR DE CONOCIMIENTO LA INFORMACIÓN BRINDADA POR LA LICDA. VERTIANNI FERNÁNDEZ LÓPEZ – ENCARGADA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, SOBRE LAS ACTUALIZACIONES DE LAS PARTIDAS OTORGADAS A FUNDACIÓN MUJERES EN ROSA Y EL SEGUIMIENTO EFECTUADO HACIA OTRAS ASOCIACIONES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS.
 - B) SE CONTINUARÁ CON EL DEBIDO SEGUIMIENTO AL PROCESO QUE CONLLEVARÁ LA RESOLUCIÓN A FUTURO DE LAS PARTIDAS OTORGADAS A LA ADE NÍSPEROS III.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El regidor Jorge Blanco: yo tengo una preocupación en el punto del SCM 1311 ya que como ustedes bien saben está la situación del hogar de ancianos y yo sí tengo que hacer hincapié en que este es un tema que nos ha preocupado desde hace muchos años la Comisión de Hacienda deja este punto solo de conocimiento y es ahí donde si tengo que hacer una solicitud expresa de que en este punto nuestra fracción lo votaría en contra porque nos parece que no solamente tiene que ser dejado de conocimiento sino que se tiene que instar a la administración municipal y a la dirección jurídica para que de forma inmediato inicien procedimientos de recuperación de fondo conforme los artículos 46 y 47 del reglamento que predicen casos antiguos y aquellos que hay anomalías detectadas como los que ya dije

Me parece que también tiene que ser de consideración este tipo de aspectos porque la ciudadanía nos ha demandado mucho tomar acciones fuertes y firmes en ese sentido hay una auditoría del año 2024 que detectó anomalías creo que es de conocimiento de todos que hay una liquidación pendiente desde el 2022 y que todavía no se ha regularizado esa situación esto evidencia que los mecanismos de control y seguimiento no han sido eficaces y que esto pues nos dista mucho el nivel de transparencia y buen uso de recursos comunales que nosotros tenemos que precisar

También decir porque lo he hablado con doña Vertiani que la comisión de jurídicos tiene esta semana una reunión el jueves para atender el tema de la reforma al reglamento de presupuestos participativos y al día de hoy no nos han hecho llegar ese reglamento yo mañana hablaré con la señora alcaldesa desde hace varias semanas lo hemos pedido inclusive se tuvo que reprogramar y recalendariizar este tema y no quisiera pensar que llegáramos al jueves a tener detenido esta discusión porque estamos preparando una serie de mesas de trabajo y aprovecho para decirle a los síndicos y a los concejales que también nos han preguntado que ese es un tema de importancia para nosotros entonces darle la debida de atención y si fuera el caso señor presidente y pudiera separar la votación en este punto concreto para que nuestra fracción pueda hacer un voto en contra se lo agradecería

ACUERDO 30.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME 53-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORIA:

- A) DEJAR DE CONOCIMIENTO LA INFORMACIÓN BRINDADA POR LA LICDA. VERTIANNI FERNÁNDEZ LÓPEZ – ENCARGADA DE PRESUPUESTO

PARTICIPATIVO, SOBRE LAS ACTUALIZACIONES DE LAS PARTIDAS OTORGADAS A FUNDACIÓN MUJERES EN ROSA Y EL SEGUIMIENTO EFECTUADO HACIA OTRAS ASOCIACIONES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

- B) SE CONTINUARÁ CON EL DEBIDO SEGUIMIENTO AL PROCESO QUE CONLLEVARÁ LA RESOLUCIÓN A FUTURO DE LAS PARTIDAS OTORGADAS A LA ADE NÍSPEROS III.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

El regidor Jorge Blanco vota negativamente

2. Remite: MH-CM-SCM-1948-2025.
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas - Alcaldesa Municipal.
 Sesión N°: 124-2025.
 Fecha: 13-10-2025.
 Asunto: Remite MH-DIP-DT-GPC-0271-2025, en el cual da respuesta a temas expuestos de importancia de ADI de Jardines Universitarios. **MH-AMH-0924-2025.**

Texto del MH-DIP-DT-GPC-0271-2025:

(,,)

RECOMENDACIÓN: DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTENIDO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE LAS GESTIONES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO ECONÓMICO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA ADI DE JARDINES UNIVERSITARIOS EN LA AUDIENCIA BRINDADA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 31.

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME 53-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTENIDO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE LAS GESTIONES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO ECONÓMICO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA ADI DE JARDINES UNIVERSITARIOS EN LA AUDIENCIA BRINDADA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.**

- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4. Informe N° 92-2025- Comisión Gobierno y Administración.

1. Remite: **TRASLADO-MH-CM-SCM- 1984-2025**

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 10/20/2025

Sesión: 126-2025

Asunto: Remite acto final de la licitación mayor 2025LY-000003-0021700001 “Construcción de gimnasio para entrenamiento de gimnasia en el Complejo Deportivo para la Municipalidad de Heredia”. Remite MH-AMH-0925-2025.

Texto del documento

(,,)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL TRASLADO YA FUE ATENDIDO PREVIAMENTE, SE INCLUYÓ EN EL INFORME N#090-2025 DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y

ADMINISTRACIÓN Y ADEMÁS RESUELTO EN LA SESIÓN ORDINARIA N# 0127-2025 DEL CONCEJO MUNICIPAL

APROBADO POR UNANIMIDAD EN FIRME.

ACUERDO 32.

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME 92-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE GOBIERNO & ADMINISTRACION, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL TRASLADO YA FUE ATENDIDO PREVIAMENTE, SE INCLUYÓ EN EL INFORME N#090-2025 DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y ADEMÁS RESUELTO EN LA SESIÓN ORDINARIA N# 0127-2025 DEL CONCEJO MUNICIPAL

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

2. Remite: **TRASLADO-MH-CM-SCM- 1831-2025.**

Suscribe: Mayra Hernández Núñez. Presidenta Asociación de Desarrollo integral San Jorge.

Fecha: 9/29/2025

Sesión: 121-2025

Asunto: Solicitud dictamen de consulta contenida en el SCM-1137-2025. Trámite situación áreas verdes y comunales (discapacitados).

Texto del documento

(,,)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA CONSULTA Y SU DEBIDA RESPUESTA, YA FUE ATENDIDA PREVIAMENTE, SE INCLUYÓ EN EL INFORME N#087-2025 DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y ADEMÁS FUE RESUELTO EN LA SESIÓN ORDINARIA N# 0126-2025 DEL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDO N# 25.

APROBADO POR UNANIMIDAD EN FIRME.

ACUERDO 33.

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME 92-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE GOBIERNO & ADMINISTRACION, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA CONSULTA Y SU DEBIDA RESPUESTA, YA FUE ATENDIDA PREVIAMENTE, SE INCLUYÓ EN EL INFORME N#087-2025 DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y ADEMÁS FUE RESUELTO EN LA SESIÓN ORDINARIA N# 0126-2025 DEL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDO N# 25.

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

AL SER LAS 4: 22 PM SE INCORPORA EL REGIDOR MARLON ANTONIO OBANDO JUÁREZ.

3. Remite: **TRASLADO-MH-CM-SCM-2000-2025**

Suscribe MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 18/08/2025

Sesión: 111-2025

Asunto: "Traslado a la Comisión de Gobierno y Administración DE LA MOCIÓN PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE DONACIÓN DE UNA PORCIÓN DE TERRENO DE 184M2 A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. SEGREGACIÓN DE LA FINCA FOLIO REAL 4-174357-

000 PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD TENERIA PIRRO ANTONIO GÓMEZ LIMITADA, CÉDULA JURÍDICA 3-102-015985. CARTA-MH-AMH-0745-2025 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ANTECEDENTES Y LO DESARROLLADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD".

Texto del documento

(,,)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

- A. APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA MII ANGELA AGUILAR, ALCALDESA MUNICIPAL, PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE DONACIÓN DE UNA PORCIÓN DE TERRENO DE 184M² A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. SEGREGACIÓN DE LA FINCA FOLIO REAL 4-174357-000 PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD TENERIA PIRRO ANTONIO GÓMEZ LIMITADA, CÉDULA JURÍDICA 3-102-015985. CARTA-MH-AMH-0745-2025.
- B. ACEPTAR LA DONACIÓN DE LA PORCIÓN DE TERRENO (MÁS ADELANTE SE INDICARÁ) DE LA FINCA PARTIDO DE HEREDIA FOLIO REAL174357, DERECHO 000, PROPIEDAD DE TENERIA PIRRO ANTONIO GOMEZ LIMITADA, CÉDULA JURÍDICA 3-102-015985, VIGENTE, REPRESENTADA POR LA SEÑORA MILENA GÓMEZ CHAVES, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 1-0990-0914. LA FINCA ACTUALMENTE CUENTA CON UNA MEDIDA DE ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, NATURALEZA: CULTIVO DE CAFÉ, PLANO CATASTRADO: H-2224681-2020, SITUADA EN EL DISTRITO 3-SAN FRANCISCO, CANTÓN 1-HEREDIA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, LINDEROS: NORTE: TENERIA PIRRO ANTONIO GOMEZ LIMITADA Y CALLE PUBLICA CON FRENTE DE 68.47 METROS SUR: CALLE PUBLICA CON FRENTE DE 78,91 METROS, ESTE: TENERIA PIRRO ANTONIO GOMEZ LIMITADA, LA CECILIA S.A., URBANIZACION LA ESPERANZA TERCERA ETAPA, OESTE: TENERIA PIRRO ANTONIO GOMEZ LIMITADA, LA LUCIA S.A.; SEGREGACIONES SI HAY, Y POSEE UN GRAVAMEN DESCrito BAJO LAS CITAS: 2021-41211-01-0001-001.
- C. DE LA FINCA FOLIO REAL 4-174357-000 SE SEGREGARÁN 184 M² A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, CON EL OBJETO DE CONTINUAR CON LA AMPLIACIÓN VIAL DE LA ZONA.
- D. PARA LOS EFECTOS ANTERIORES, SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL (O QUIEN OCUPE SU CARGO) A COMPARCER Y SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DEL TRASPASO CORRESPONDIENTE A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.
- E. SE AUTORIZA Y COMISIONA AL NOTARIO (A) PÚBLICO DE LA PREFERENCIA DE LOS PROPIETARIOS PARA QUE CONFECCIONE LA RESPECTIVA ESCRITURA DE TRASPASO DEL INMUEBLE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

APROBADO POR UNANIMIDAD EN FIRME.

ACUERDO 34.

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME 92-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE GOBIERNO & ADMINISTRACION, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA MII ANGELA AGUILAR, ALCALDESA MUNICIPAL, PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE DONACIÓN DE UNA PORCIÓN DE TERRENO DE 184M² A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. SEGREGACIÓN DE LA FINCA FOLIO REAL 4-174357-000 PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD TENERIA PIRRO ANTONIO GÓMEZ LIMITADA, CÉDULA JURÍDICA 3-102-015985. CARTA-MH-AMH-0745-2025.

- B. ACEPTAR LA DONACIÓN DE LA PORCIÓN DE TERRENO (MÁS ADELANTE SE INDICARÁ) DE LA FINCA PARTIDO DE HEREDIA FOLIO REAL 174357, DERECHO 000, PROPIEDAD DE TENERIA PIRRO ANTONIO GOMEZ LIMITADA, CÉDULA JURÍDICA 3-102-015985, VIGENTE, REPRESENTADA POR LA SEÑORA MILENA GÓMEZ CHAVES, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 1-0990-0914. LA FINCA ACTUALMENTE CUENTA CON UNA MEDIDA DE ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, NATURALEZA: CULTIVO DE CAFÉ, PLANO CATASTRADO: H-2224681-2020, SITUADA EN EL DISTRITO 3-SAN FRANCISCO, CANTÓN 1-HEREDIA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, LINDEROS: NORTE: TENERIA PIRRO ANTONIO GOMEZ LIMITADA Y CALLE PUBLICA CON FRENTE DE 68.47 METROS SUR: CALLE PUBLICA CON FRENTE DE 78.91 METROS, ESTE: TENERIA PIRRO ANTONIO GOMEZ LIMITADA, LA CECILIA S.A., URBANIZACION LA ESPERANZA TERCERA ETAPA, OESTE: TENERIA PIRRO ANTONIO GOMEZ LIMITADA, LA LUCIA S.A.; SEGREGACIONES SI HAY, Y POSEE UN GRAVAMEN DESCrito BAJO LAS CITAS: 2021-41211-01-0001-001.
- C. DE LA FINCA FOLIO REAL 4-174357-000 SE SEGREGARÁN 184 M² A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, CON EL OBJETO DE CONTINUAR CON LA AMPLIACIÓN VIAL DE LA ZONA.
- D. PARA LOS EFECTOS ANTERIORES, SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL (O QUIEN OCUPE SU CARGO) A COMPARCER Y SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DEL TRASPASO CORRESPONDIENTE A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.
- E. SE AUTORIZA Y COMISIONA AL NOTARIO (A) PÚBLICO DE LA PREFERENCIA DE LOS PROPIETARIOS PARA QUE CONFECIONE LA RESPECTIVA ESCRITURA DE TRASPASO DEL INMUEBLE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.
- F. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

4. Remite: TRASLADO-MH-CM-SCM-1796-2025

Suscribe: Henry Quesada Salas

Fecha: 9/22/2025

Sesión: 120-2025

Asunto: Consulta sobre asueto de la patrona del cantón Inmaculada Concepción de María.mlcastcant@gmail.com . LA PRESIDENCIA DISPONE: N TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN ASIMISMO INFORMAR AL SEÑOR HENRY QUESADA SALAS DE DICHA RESOLUCIÓN.

Texto del documento

(,)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

- A. TRASLADAR EL CONTENIDO DE LA CONSULTA SCM-1796-2025 A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN DETALLE A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE REALICEN LA CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN Y EMITAN UN INFORME Y CRITERIO JURÍDICO AL RESPECTO
- B. SE BRINDE COPIA DE ESTE ACUERDO AL SEÑOR HQS.

APROBADO POR UNANIMIDAD EN FIRME.

ACUERDO 35.

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME 92-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE GOBIERNO & ADMINISTRACION, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR EL CONTENIDO DE LA CONSULTA SCM-1796-2025 A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN DETALLE A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE REALICEN LA CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN Y EMITAN UN INFORME Y CRITERIO JURÍDICO AL RESPECTO
- B. SE BRINDE COPIA DE ESTE ACUERDO AL SEÑOR HQS.

C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

5. Remite: **TRASLADO-MH-CM-SCM- 1985-2025**

Suscribe: Luis Froilán Salazar González- Comité Organizado de Vecinos de Villa Paola

Fecha: 10/20/2025

Sesión: 126-2025

Asunto: Remite copia del plano de Urbanización Villa Paola, terreno propiedad de la Municipalidad de Heredia destinado para área comunal, el cual se encuentra invadido en un asentamiento informal. villapaola2009@gmail.com LA PRESIDENCIA DISPONE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO & ADMINISTRACIÓN Y A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA.

Texto del documento

(,,)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

- A. TRASLADAR EL CONTENIDO DEL SCM-1985-2025 A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE REALICEN LA CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN Y REMITAN UN INFORME AL RESPECTO
 - B. SE BRINDE COPIA DE ESTE ACUERDO AL SEÑOR LFGS.
- APROBADO POR UNANIMIDAD EN FIRME.

ACUERDO 36.

ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME 92-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE GOBIERNO & ADMINISTRACION, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) TRASLADAR EL CONTENIDO DEL SCM-1985-2025 A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE REALICEN LA CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN Y REMITAN UN INFORME AL RESPECTO

B) SE BRINDE COPIA DE ESTE ACUERDO AL SEÑOR LFGS.

C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

6. Remite: **TRASLADO-MH-CM-SCM-538-2025/ TRASLADO-MH-CM-SCM- SCM- 976-2025**

Suscribe: Juan Carlos Loaiza Esquivel – Coordinador Deportivo LDA Filial Aurora – Heredia /

Steven Gómez Cartín - Presidente Junta Directiva CCDRH.

Fecha: 3/24/2025/ 5/27/2025

Sesión: 078-205/ 092-2025

Asunto: Queja o denuncia contra el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. / Situaciones presentadas entre el Sr. Juan Carlos Loaiza y los encargados de las canchas de La Aurora y Santa Cecilia. CCDRH-158-2025 sfuentes@ccdrheredia.go.cr.

Texto del documento

(...)

ANEXO

EL ANEXO MH-CM-SCM-0538-2025, SE ENCUENTRA DE FORMA ÍNTegra DE FORMA DIGITAL, MISMO QUE CUENTA CON TODOS LOS DETALLES DEL DOCUMENTO, ESTO POR SER UN DOCUMENTO EXtenso.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR EL CONTENIDO DEL SCM-538-2025 Y SCM-976-2025 A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN DETALLE A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA

JURÍDICA, PARA QUE REALICEN LA CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN DEL CASO Y REMITAN UN INFORME Y CRITERIO JURÍDICO AL RESPECTO

APROBADO POR UNANIMIDAD EN FIRME.

ACUERDO 37.

ANALIZADO EL PUNTO SEIS DEL INFORME 92-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE GOBIERNO & ADMINISTRACION, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) TRASLADAR EL CONTENIDO DEL SCM-538-2025 Y SCM-976-2025 A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN DETALLE A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE REALICEN LA CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN DEL CASO Y REMITAN UN INFORME Y CRITERIO JURÍDICO AL RESPECTO
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

7. Remite: **TRASLADO-MH-CM-SCM-1986-2025**

Suscribe: David León Fallas.

Fecha: 10/20/2025

Sesión: 126-2025

Asunto: Informe 01-2025 comisión de seguimiento para aprovechamiento de instalaciones deportivas.

Texto del documento

(,)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA LA EXPLICACIÓN BRINDADA POR A LA SUBCOMISIÓN Y LOS IMPEDIMENTOS NEGATIVOS PARA COMPLETAR LA TAREA ASIGNADA, CONFORME AL ACUERDO TOMADO EN ATENCIÓN A LAS ÁREAS PÚBLICAS DEPORTIVAS EN MERCEDES NORTE.

APROBADO POR UNANIMIDAD EN FIRME.

ACUERDO 38.

ANALIZADO EL PUNTO SIETE DEL INFORME 92-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISION DE GOBIERNO & ADMINISTRACION, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEJAR DE CONOCIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA LA EXPLICACIÓN BRINDADA POR LA SUBCOMISIÓN Y LOS IMPEDIMENTOS NEGATIVOS PARA COMPLETAR LA TAREA ASIGNADA, CONFORME AL ACUERDO TOMADO EN ATENCIÓN A LAS ÁREAS PÚBLICAS DEPORTIVAS EN MERCEDES NORTE.
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO VI:

MOCIONES

1. José Pablo Quesada Castro – Presidente Municipal

Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 20 de noviembre del 2025 para atender a la señora Isabela Plaza “Presentación de Proyecto Comunitario enfocado en la Lactancia”

Texto del documento

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA:17 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Considerando:

- 1.Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.

2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 20 de noviembre del 2025 a las 18 horas con 15 minutos, para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

1. Isabel Plaza

Asunto: Presentación de Proyecto Comunitario enfocado en la Lactancia.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como "**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**".

La presidencia indica: este documento es uno de los que ha ingresado y que esta un poco mas atrasado que los otros que han ingresado mas nuevos por lo que sí les agradecería compañeros que le pudiéramos dar esta prioridad para el día jueves 20 de noviembre

ACUERDO 39.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR JOSE PABLO QUESADA CASTRO – PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE MOCION PARA SESIONAR DE MANERA EXTRAORDINARIA EL JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) DISPENSAR DE TRAMITE DE COMISIÓN

B) REALIZAR SESION EXTRAORDINARIA EL JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025 PARA RECIBIR UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A ISABEL PLAZA PARA REALIZAR PRESENTACIÓN DE PROYECTO COMUNITARIO ENFOCADO EN LA LACTANCIA

C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Asunto: Declaratoria de Interés Público para la Expropiación total de la Finca Partido de Heredia Folio Real 212049 Derechos 001, 002, 003, 004, 005, 006, Plano Catastrado H-2018727-2017, para la construcción de un Centro de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI) y una Delegación de Policía Municipal.

Texto de la moción

**MOCIÓN
PARA LA DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y EXPROPIACIÓN**

Declaratoria de Interés Público para la Expropiación total de la Finca Partido de Heredia Folio Real 212049 Derechos 001, 002, 003, 004, 005, 006, Plano Catastrado H-2018727-2017, para la construcción de un Centro de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI) y una Delegación de Policía Municipal.

RESULTANDO

- I. Dispone la Constitución Política en su numeral 45 que la propiedad privada puede ser objeto de expropiación mediante interés público legalmente comprobado, previa indemnización conforme a la ley.
- II. Que el ordinal 169 de la Constitución Política reconoce a favor del gobierno municipal, la administración de los intereses y servicios locales. Partiendo de ello, el artículo 3 del Código

- Municipal establece la jurisdicción de los entes municipales de poder administrar los intereses y servicios cantonales.
- III.** Por su parte, la Ley de Expropiaciones número 7495 del ocho de junio de 1995, en su ordinal primero, establece que el proceso especial expropiatorio tiene una naturaleza coactiva y forzosa, en la cual la Administración Pública utilizando su potestad de imperio y por razones de interés público legalmente comprobado, priva al particular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera sean sus titulares, mediante el pago previo de una indemnización que represente el precio justo de los expropiado.
 - IV.** Que a partir del año 2018 se incorporó en el Código Municipal las competencias de la Policía Municipal, artículos del 61 al 69.
 - V.** Que Vara Blanca es el Distrito número 5 del Cantón Central de Heredia, creado por el Decreto 1819-G de 5 de julio de 1971, siendo de mayor extensión, abarcando aproximadamente el 92% del territorio del cantón, y se encuentra a 30 km al norte de la ciudad de Heredia, contando con una población de 1008 personas conforme al Diagnóstico Cantonal efectuado por la Municipalidad de Heredia dentro de la Formulación del Plan de Desarrollo Local de Largo Plazo 2023-2034, Plan de Desarrollo Municipal de Mediano Plazo 2023-2028 y Presupuesto Plurianual.
 - VI.** Que la finca 4-212049-001-002-003-004-005-006, plano catastrado H-2018727-2017 resulta de interés para la Municipalidad de Heredia debido a que reúne las condiciones necesarias para la construcción un Centro de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI) y una Delegación de Policía Municipal.
 - VII.** La Misión de los CEN-CINAI es “*Contribuir al bienestar actual y futuro de los niños y niñas, brindando servicios de salud en Atención y Protección Infantil, Nutrición Preventiva, y Promoción del Crecimiento y Desarrollo Infantil con calidad, accesibles y equitativos; dirigidos a la niñez desde su periodo de gestación a menos de 13 años, a sus grupos familiares y comunidad, impulsando la participación social y el desarrollo integral del país.*”¹
 - VIII.** Las funciones del CEN-CINAI se basan en contribuir a mejorar el estado nutricional de la población materno-infantil y el adecuado desarrollo de la niñez que vive en condiciones de pobreza y/o riesgo social. Además, de brindar la oportunidad de que las personas menores de edad cuenten con servicios de atención diaria de calidad, protección y promoción del crecimiento y desarrollo infantil, acompañando al grupo familiar en la tarea de la crianza y socialización; Así como, favorecer la incorporación de personas responsables de su tutela al proceso productivo y educativo del país.
 - IX.** Que Vara Blanca es el distrito del Cantón de Heredia con el menor porcentaje de desarrollo.
 - X.** Que el 09 de julio del año 2025, la Municipalidad de Heredia coordinó una reunión con la comunidad de Vara Blanca en la se expresaron varias inquietudes en cuanto a temas de seguridad ciudadana, siendo necesario que la Municipalidad fortalezca el trabajo articulado con otras instituciones y realice más operativos sectorizado y acciones preventivas conjuntas a partir de la instalación de la Policía Municipal en la zona.
 - XI.** Que en **Avalúo Administrativo** efectuado el 02 de abril del año 2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Ramírez Orozco, Gestor de Valoración y Catastro, la Ing. Rebeca Illescas Villalobos, Encargada de Valoración, la Ing. Alejandra María Campos Rodríguez, Perita de Valoración, en el que se determinó el valor de la finca 4-212049-001-002-003-004-005-006, plano catastrado H-2018727-2017, por un monto total de **₡91.614.925** (noventa y un millones seiscientos catorce mil novecientos veinticinco colones exactos).
 - XII.** Que en el distrito de Vara Blanca no se cuenta con un espacio adecuado para el funcionamiento de la Policía Municipal, ya que actualmente las personas funcionarias carecen de instalaciones para el resguardo de implementos de seguridad, caja de armas y patrullas; así como, de baños para sus necesidades fisiológicas, y de un área destinada a reuniones y atención a la población.
 - XIII.** Que la Municipalidad de Heredia posee el contenido presupuestario necesario para efectuar la expropiación de acuerdo con los recursos que fueron incorporados en la Cuenta Presupuestaria N° **5.03.01 “Terrenos”** según lo establecido en el clasificador por objeto del gasto del Ministerio de Hacienda y así aprobados por la Contraloría General mediante oficio **DFOE-LOC-1270** del 21 de julio de 2025.

¹ <https://www.cen-cinai.go.cr/mision-y-vision/>

- XIV.** Que, en razón a lo anterior, por constituir un interés público la presente Declaratoria, al requerirse el bien inmueble para solventar las necesidades identificadas por la Municipalidad de Heredia para la comunidad de Vara Blanca, se procede con lo siguiente:

CONSIDERANDO

La expropiación forzosa, en aras del interés público, como transferencia coactiva de la propiedad, previo pago de una indemnización, tiene como principio inspirador la protección constitucional contenida en el artículo 45 de la Carta Magna que ampara la propiedad privada, permitiendo la desposesión, solo en casos específicos, previo satisfacción de una indemnización a fin de que las partes queden en igualdad de condiciones a las que tenían antes de que se produjera el hecho, de modo tal, que el desposeído, con el precio que se le asigne, pueda al menos compensar la propiedad que le ha sido quitada y que el Estado pagará el precio actual y real, evitando de este modo, un enriquecimiento injusto para cualesquiera de las partes involucradas.

En ese sentido, la potestad expropriatoria es “*el poder que permite dirigir la expropiación contra otros sujetos*”². Por su parte el autor Fernando Garrido Falla, ha expresado en torno a este instituto de derecho público que “(...)*consiste en la transferencia coactiva de la propiedad de un particular a una Administración Pública, o a otro particular, por razón de interés público y previo pago de su valor económico. Son dos las notas características en tal concepto: 1º. Que la expropiación es una transferencia coactiva, lo que hacía de ella típicamente una institución característica de Derecho público, no asimilable a la compraventa prevista en el Código Civil. 2º. Que el expropiado tiene derecho a recibir una indemnización equivalente al valor económico de la cosa expropiada, lo que diferenciaba el instituto de otras figuras como la confiscación.*”³

Por lo anterior, para llegar a satisfacer el fin de las expropiaciones – pago del precio justo -, y por ser la materia de valoración un aspecto ajeno al conocimiento general de las personas, siempre se busca el auxilio de expertos, que den luz en ese campo, y con base en los dictámenes que ellos rinden, se determina el monto de la indemnización definitiva, acogiendo el valor real y actual, debiéndose proceder con la sana crítica del monto a cancelar; además siendo que, el Estado no podrá expropiar sino por razones de “*interés público legalmente comprobado*” que corresponde a la manifestación de voluntad de la Administración, donde se indica y demuestra que un bien privado debe venderse forzosamente debido a que es indispensable para satisfacer una necesidad pública.

En cuanto al proceso que nos ocupa, desde hace varios años atrás se ha tratado de colaborar con el crecimiento económico y habitacional del Distrito de Vara Blanca, bajo una organización comunal y visión conjunta con la Municipalidad de Heredia. A partir del Plan de Desarrollo Municipal (Mediano Plazo 2017-2022) efectuado en conjunto con la Universidad de Costa Rica y el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública CICAP, se mencionaban dentro de las propuestas de los proyectos, la instauración de la seguridad ciudadana y la red de cuidado para niños (as) en la zona.

Aunado a lo anterior, conforme al Diagnóstico Cantonal formulado por la Municipalidad de Heredia dentro del Plan de Desarrollo Local de Largo Plazo 2023-2034, se tiene que desde el año 2011 y hasta el 2025, la Provincia de Heredia experimentará un crecimiento del 21.17%, en tanto el Cantón de Heredia experimentará un crecimiento del 16.64%, pasando de 128,546 al 149,930 habitantes, siendo que, a continuación, se muestra el siguiente informe:

² García Enterria, Curso de Derecho Administrativo, II, Editorial Civitas, Madrid, 1988, página 210.

³ Fernando Garrido Falla. Tratado de Derecho Administrativo. Volumen II: Parte General: Conclusión. Editorial Tecnos, undécima edición, 2002, Madrid España, página 258 a 260.

Población total 2011-2025

Según número total de personas

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Costa Rica	4 592 149	4 652 459	4 713 168	4 773 130	4 832 234	4 890 379	4 947 490	5 003 402	5 058 007	5 111 238	5 163 038	5 213 374	5 262 237	5 309 638	5 355 592
Heredia - provincia	461 152	468 497	475 838	483 154	490 426	497 805	505 052	512 172	519 170	526 092	532 954	539 598	546 139	552 530	558 782
Heredia - cantón	128 546	130 246	131 933	133 614	135 292	136 948	138 562	140 131	141 683	143 208	144 646	146 020	147 353	148 656	149 930
Heredia	19 180	19 198	19 208	19 215	19 227	19 218	19 198	19 172	19 143	19 117	19 060	18 988	18 906	18 825	18 745
Mercedes	26 611	26 976	27 332	27 690	28 049	28 394	28 731	29 059	29 383	29 701	29 996	30 276	30 550	30 819	31 080
San Francisco	51 307	52 140	52 975	53 804	54 631	55 465	56 285	57 089	57 879	58 661	59 424	60 166	60 893	61 602	62 300
Ulloa	30 640	31 106	31 576	32 045	32 512	32 982	33 443	33 894	34 344	34 784	35 208	35 618	36 020	36 412	36 797
Vara Blanca	808	826	842	860	873	889	905	917	934	945	958	972	984	998	1 008

<https://www.inec.cr/poblacion/estimaciones-y-proyecciones-de-poblacion>

Tabla 2. Población total 2011-2025.

De acuerdo con el cuadro anterior, para este año la zona de Vara Blanca posee una población de 1008 personas, lo que precisa el evidente crecimiento de los habitantes en esa zona. Para ello, resulta también importante la proyección que en este estudio se dio, puesto que, para el año 2035 la cantidad de personas sería 1157 conforme a lo siguiente:

Proyección de población por distrito

Según número total de personas

	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Heredia - cantón	152 087	153 624	155 162	156 700	158 238	159 776	161 313	162 851	164 389	165 927
Heredia	18 852	18 821	18 791	18 761	18 731	18 701	18 670	18 640	18 610	18 580
Mercedes	31 545	31 866	32 187	32 508	32 829	33 150	33 471	33 792	34 113	34 434
San Francisco	63 293	64 082	64 872	65 662	66 452	67 241	68 031	68 821	69 611	70 400
Ulloa	37 369	37 812	38 255	38 698	39 141	39 584	40 027	40 470	40 913	41 356
Vara Blanca	1 028	1 043	1 057	1 071	1 085	1 100	1 114	1 128	1 142	1 157

Fuente: Elaboración propia con datos históricos de INEC

Tabla 4. Proyección de población por distrito 2026-2035.

De esta forma, podemos comprender que existe un crecimiento en la población de Vara Blanca lo que genera un aumento significativo en la metodología empleada en la actualidad, puesto que, no existe un centro de atención como el CEN-CINAL conforme así lo publicita la propia página de la institución:

Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral

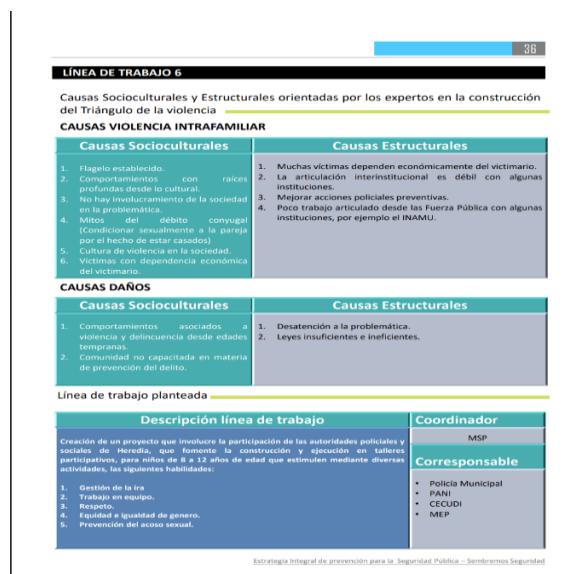
MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAL
 [Inicio](#) [Nosotros](#) [Servicios y Trámites](#) [Transparencia](#) [Prensa](#) [Contáctenos](#) [Buscar](#)

HEREDIA, HEREDIA

- Ciudadela Bernardo Benavides, Heredia
- Barrio Lourdes, Heredia
- Lotes Peralta, Heredia
- Barrio Corazón de Jesús, Heredia
- Barrio Las Mercedes, Heredia
- Guararí, Heredia
- Barreal, Heredia
- Ciudadela Imas Santa, Heredia
- La Aurora, Heredia

Formas de contacto con Dirección Nacional CEN-CINAL

Además, de que existe un riesgo social al existir una única Delegación de la Fuerza Pública localizada frente a la Escuela, la cual cubre todos los poblados: Jesús María, Legua, Legua Barva, Montaña Azul, San Rafael y Virgen del Socorro (en parte). Asimismo, se evidencia que la Policía Municipal no cuenta con instalaciones propias. En relación con la seguridad ciudadana, por medio del Informe Final “SEMBREMOS SEGURIDAD – ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA 2020” se destacó que el porcentaje de la respuesta por barrios en torno a la inmigración irregular, Vara Blanca encabeza el análisis efectuado. Asimismo, existe un alto porcentaje de violencia intrafamiliar por lo que se estableció un plan de trabajo que involucrará la participación de las autoridades policiales, tal y como se muestra a continuación:



En complemento de lo anterior, la Alcaldía Municipal realizó el 09 de julio del 2025, una reunión de seguridad en Vara Blanca con el objeto de coordinar con la Fuerza Pública, Policía Municipal, Policía Turística y el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), siendo la comunidad la encargada de expresar las inquietudes en temas de seguridad ciudadana para reforzar el trabajo policial y la presencia institucional en el Distrito, conforme a la siguiente imagen:

Publicación de Municipalidad de Heredia

 Municipalidad de Heredia
10 de julio · 

◆ Reunión de seguridad ciudadana en Varablanca.

El día de ayer se realizó una reunión en el distrito de Varablanca coordinada por la alcaldesa Ángela Aguilar Vargas, con el apoyo de representantes de Policía Municipal, Fuerza Pública, Policía Turística y OIJ, con el objetivo de generar estrategias preventivas y operativas que contribuyan a mejorar la seguridad en la zona.

La comunidad expresó sus inquietudes en temas de seguridad ciudadana por lo que se busca reforzar el trabajo policial y la presencia institucional en el distrito.

📌 Como parte de los acuerdos se definió:

- ✓ Fortalecer el trabajo articulado entre instituciones.
- ✓ Realizar operativos sectorizados y acciones preventivas conjuntas.

Desde la Municipalidad de Heredia reafirmamos nuestro compromiso con la seguridad y el bienestar de toda la población del cantón.

#HerediaSegura #Varablanca #SeguridadComunitaria #MunicipalidadDeHeredia

De lo anterior, es de vital importancia iniciar el proceso de expropiación de la finca 4-212049-001-002-003-004-005-006, plano catastrado H-2018727-2017, para la construcción de un Centro de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI) y una Delegación de Policía Municipal.

I. Anotaciones y gravámenes que soporta la finca

Sobre ello, es relevante indicar que la finca posee nueve gravámenes relacionados en su gran mayoría como servidumbres de paso y una paja de agua, además una hipoteca.

En ese sentido, el Código Civil, a partir del artículo 370, nos refiere a que las servidumbres pueden ser continuas no aparentes o aparentes, o discontinuas, pero también existen servidumbres naturales como legales, voluntarias y forzosas, temporales y perpetuas. Y dependiendo de su naturaleza así son los efectos legales que tienen, y se regula en el ordenamiento jurídico legal su forma de constituirse.

En el caso de las servidumbres de aguas, como la que describe la finca en marras bajo las citas: **555-03774-05-0007-001** (servidumbre de paja de agua), se encuentran en dos normas jurídicas donde se regula, la Ley de Aguas y la Ley General de Caminos Públicos. En la primera norma, se contemplan dos tipos de servidumbres: las naturales (artículos 94 a 98) y las legales (Sección II, artículos 99 y siguientes). En el numeral 94 de la Ley de Aguas, se norman expresamente las servidumbres naturales, de la siguiente forma: “Los terrenos inferiores están obligados a recibir las aguas que naturalmente, y sin intervención del hombre, fluyen de los superiores, así como la tierra o piedras que arrastren en su curso. Pero si las aguas fuesen producto de alumbramientos artificiales, o sobrantes de acequias de riego, o procedentes de establecimientos industriales que no hayan adquirido esta servidumbre, tendrá el dueño del predio que recibe las aguas el derecho de exigir el resarcimiento de daños y perjuicios, a menos que éste quiera aprovecharse de las aguas que reciba su terreno, en cuyo caso no tiene derecho a tal resarcimiento. (...). Como se desprende de la literalidad de lo transscrito, se reputará que existe una servidumbre natural cuando no haya intervención del ser humano, sino que de la misma fuerza o topografía del terreno conlleve a que discurran sobre un inmueble específico, lo que implica que su propietario debe soportarlas. Ahora bien, según el criterio de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en la Resolución N° 890-2006 de las 10:00 horas del 10 de noviembre de 2006, “*lo preceptuado en ese ordinal es una servidumbre impuesta por disposición legal*”, ergo no tiene un derecho indemnizatorio en su favor, ni tampoco genera que debe ser expropiada por la Administración. En el caso de las regulaciones de la Ley General de Caminos, (en adelante pudiendo abreviarse como LGC) se consagra en su numeral 20 que: “*Todos los poseedores de bienes raíces, por cualquier título, están obligados a recibir y dejar discurrir dentro de sus predios, las aguas de los caminos cuando así lo determine el desnivel del terreno y, cuando sus fundos estén inmediatos a los desagües de un camino, deberán mantener estos desagües limpios, en perfecto estado de servicio y libres de obstáculos. El Ministerio o las Municipalidades mandarán a ejecutar el trabajo y cobrarán el trabajo más el cincuenta por ciento (50%) de recargo, si esta obligación no se cumpliera. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes y las Municipalidades deberán coordinar con el Ministerio de Agricultura las medidas de protección de los caminos en los proyectos de nuevos trazados o en los trabajos de conservación de*

los existentes, en las regiones donde los mismos puedan provocar o intensificar la erosión o desviar el desagüe natural de los campos". Tres aspectos que logran deducir de la literalidad de dicha norma, primero, que deben ser servidumbres donde discurren aguas de caminos públicos; segundo que, el agua discurre de forma natural según el desnivel del terreno; y tercero que, los fundos deben estar inmediatos al desagüe del camino. Siendo que, en el caso en concreto de la servidumbre de paja de agua proviene de la **finca madre 4-46978-000** de la cual fue segregada la finca objeto de expropiación 4-212049-001-002-003-004-005-006; esto según consta en la Escritura Pública N° ciento siete visible al folio cincuenta y siete vuelto del tomo quince del protocolo de la Licenciada Aura Céspedes Ugalde.

De lo anterior, se deriva entonces que existe un "arrastre" de todos los gravámenes que cuenta la finca madre, puesto así, se aprecia en los estudios registrales de ambas fincas. Siendo que esto no afecta el proceso de expropiación.

Derivado de lo anterior, la finca Folio Real 4-212049-001-002-003-004-005-006 presenta un gravamen de Hipoteca bajo las citas: 2009-280966-01-0001-001 que inicia el 22 de octubre del 2009 y finaliza el 22 de octubre del 2039. Paralelo a ello, deberá de remitirse el proceso al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda conforme así lo establece los numerales 27 y 28 de la Ley de Expropiaciones N°7495.

Adicionalmente, por medio del Avalúo Administrativo efectuado el 02 de abril del año 2025, suscrito por el Ing. Juan Carlos Ramírez Orozco, Gestor de Valoración y Catastro, la Ing. Rebeca Illescas Villalobos, Encargada de Valoración, la Ing. Alejandra María Campos Rodríguez, Perita de Valoración, se determinó el valor de la finca 4-212049-001-002-003-004-005-006, plano catastrado H-2018727-2017, por un monto total de **₡91.614.925 (noventa y un millones seiscientos catorce mil novecientos veinticinco colones exactos)**.

POR TANTO

Al amparo de los anteriores fundamentos, este Concejo Municipal acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Se declara de Interés Público la Finca Matrícula **4-212049-001-002-003-004-005-006**, plano catastrado **H-2018727-2017**, necesaria para la construcción de un Centro de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI) y una Delegación de Policía Municipal en beneficio del Distrito de Vara Blanca, que se describe registralmente de la siguiente forma:

- A. PARTIDO DE **HEREDIA**, DISTRITO **5 VARA BLANCA**, FOLIO REAL: **212049**, DERECHOS: **001** (LUIS DIEGO HERRERA MORA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0569-0082, DUEÑO DE UN CUARTO EN LA NUDA PROPIEDAD), **002** (GUSTAVO HERRERA MORA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0540-0387, DUEÑO DE UN CUARTO EN LA NUDA PROPIEDAD), **003** (YORLENI HERRERA MORA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0591-0948, DUEÑO DE UN CUARTO EN LA NUDA PROPIEDAD), **004** (EVELYN MARIA HERRERA MORA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0517-0402, DUEÑO DE UN CUARTO EN LA NUDA PROPIEDAD), **005** (EVENCIO HERRERA RODRIGUEZ, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0308-0359, DUEÑO DE USUFRUCTO CONJUNTO), **006** (OLGA MARIA MORA ALFARO, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0342-0058, DUEÑO DE USUFRUCTO CONJUNTO), PLANO CATASTRADO: **H-2018727-2017**, SITUADA EN EL DISTRITO 5-VARA BLANCA CANTÓN 1-HEREDIA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, NATURALEZA: **TERRENO DE FRESAS**, SEGREGACIONES: **SI HAY**, LINDEROS: **NORTE**: PRIYECTO (SIC) LOMAS DE VARA BLANCA S.A, **SUR**: SERVIDUMBRE AGRICOLA EN MEDIO DE RESTO, **ESTE**: EDUARDO Y OLMAN AMBOS MORERA ESQUIVEL Y LUIS DIEGO, GUSTAVO, YORLENI, EVELYN TODOS HERRERA MORA Y EVENCIO HERRERA Y OLGA MORA, **OESTE**: CALLE PUBLICA Y EDUARDO Y OLMAN MORERA ESQUIVEL. **MIDE**: CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE METROS

CUADRADOS (5,717 M²). ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY, GRAVÁMENES O AFECTACIONES: SI HAY, CONFORME A LA SIGUIENTE IMAGEN OBTENIDA DE LA PÁGINA DEL REGISTRO NACIONAL:

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 294-02803-01-00906-001
INICIA EL: 18-JUL-2009
AFECTA A FINCA: 4-00212049 -000
FINCA REFERENCIA 400046978 000
CON DISEÑO DE FINCA: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO
CITAS: 294-1802-01-00004-001
INICIA EL: 18-JUL-2009
AFECTA A FINCA: 4-00212049 -000
FINCA REFERENCIA 400046978 000
CON DISEÑO DE FINCA: NO HAY
ANOTACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO
CITAS: 295-03774-03-0004-001
INICIA EL: 24-JUN-1998
AFECTA A FINCA: 4-00212049 -000
FINCA REFERENCIA 400046978 000
CON DISEÑO DE FINCA: NO HAY
ANOTACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PAJA DE AGUA
CITAS: 295-03774-05-0005-001
INICIA EL: 24-JUN-1998
AFECTA A FINCA: 4-00212049 -000
FINCA REFERENCIA 400046978 000
CON DISEÑO DE FINCA: NO HAY
ANOTACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO
CITAS: 295-03774-05-0005-001
INICIA EL: 18-JUL-2009
AFECTA A FINCA: 4-00212049 -000
FINCA REFERENCIA 400046978 000
CON DISEÑO DE FINCA: NO HAY
ANOTACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO
CITAS: 295-03774-05-0013-001
INICIA EL: 18-JUL-2009
AFECTA A FINCA: 4-00212049 -000
FINCA REFERENCIA 400046978 000
CON DISEÑO DE FINCA: NO HAY
ANOTACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

HIPOTECA
CITAS: 280966-01-0001-001
INICIA EL: 22-OCT-2009
AFECTA A FINCA: 4-00212049 -000
FINCA REFERENCIA 400046978 000
CON DISEÑO DE FINCA: NO HAY
ANOTACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

ACREDITACIONES
NACIONAL DE COSTA RICA
CEDULA JURIDICA 4-000-0012031
EVENIO HERRERA RODRIGUEZ
ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ
DIRECCION: CALLE 100-100
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

- B.** PROCEDA LA SECRETARÍA MUNICIPAL A COMUNICAR DEBIDAMENTE ESTA DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO (COPIA) A LOS INTERESADOS CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES N°7495 Y SU REFORMA N°9286 A LOS SEÑORES (AS): **LUIS DIEGO HERRERA MORA**, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0569-0082 (DERECHO 001), **GUSTAVO HERRERA MORA**, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0540-0387 (DERECHO 002), **YORLENI HERRERA MORA**, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0591-0948 (DERECHO 003), **EVELYN MARIA HERRERA MORA**, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0517-0402 (DERECHO 004), **EVENCIO HERRERA RODRIGUEZ**, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0308-0359 (DERECHO 005) Y **OLGA MARIA MORA ALFARO**, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-0342-0058 (DERECHO 006), **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**, CÉDULA JURÍDICA 4-000-001021; Y PUBLÍQUESE LA MISMA EN EL **DIARIO OFICIAL LA GACETA**.

C. CONFORME AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, SE ORDENA EXPEDIR EN EL REGISTRO INMOBILIARIO, MANDAMIENTO PROVISIONAL DE ANOTACIÓN DE ESTA DECLARATORIA SOBRE LA FINCA MATRÍCULA **4-212049-001-002-003-004-005-006**.

D. PROCEDA LA ALCALDÍA MUNICIPAL A COMUNICAR DEBIDAMENTE EL AVALÚO, EN EL CUAL SE DETERMINA EL VALOR DEL BIEN EXPROPIADO, A TODAS LAS PERSONAS CITADAS ANTERIORMENTE, ENTREGANDO COPIA LITERAL (QUE SE LES ENTREGARÁ PERSONALMENTE O SE LES DEJARÁ EN EL DOMICILIO). TOME EN CUENTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE, EN LA MISMA RESOLUCIÓN QUE ORDENE NOTIFICAR EL AVALÚO, DEBE CONCEDÉRSELE A LOS ADMINISTRADOS UN PLAZO DE **CINCO DÍAS HÁBILES** PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD CON EL PRECIO ASIGNADO AL BIEN (ARTÍCULO 25 LEY DE EXPROPIACIONES N°7495, REFORMADA INTEGRALMENTE POR LA LEY N°9286).

E. EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 12, 27 INCISO B) Y 28 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, N°7495, REFORMADA INTEGRALMENTE MEDIANTE LEY N°9286, SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A INICIAR EL PROCESO ESPECIAL DE

EXPROPIACIÓN ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA HASTA LA FIJACIÓN DEL JUSTIPRECIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ CONFORMADO EL EXPEDIENTE JUDICIAL LA ADMINISTRACIÓN DEBERÁ DEPOSITAR EL MONTO DEL AVALÚO ADMINISTRATIVO INDICADO. PARA LOS EFECTOS, SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL (O QUIEN OCUPE SU CARGO) PARA QUE REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO COMPARRECER Y SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DEL TRASPASO CORRESPONDIENTE A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

- F.** QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA POSEE EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO NECESARIO PARA EFECTUAR LA EXPROPIACIÓN DE ACUERDO CON LOS RECURSOS QUE FUERON INCORPORADOS EN LA CUENTA PRESUPUESTARIA N° 5.03.01 "TERRENOS" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ASÍ APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE OFICIO DFOE-LOC-1270 DEL 21 DE JULIO DE 2025.
- G.** SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, UNA VEZ FIRME LA SENTENCIA QUE FIJA LA INDEMNAZIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, PONGA A DISPOSICIÓN DE LA NOTARÍA DEL ESTADO EL EXPEDIENTE PARA QUE PROTOCOLICE LAS PIEZAS Y GESTIONE LA INSCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.
- H.** SE AUTORIZA Y COMISIONA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DE LA NOTARÍA DEL ESTADO, CONFECIONE LA RESPECTIVA ESCRITURA DE TRASPASO DEL INMUEBLE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE COMPAREZCA Y FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO DEL INMUEBLE EXPROPIADO.

El señor Victor Sánchez: de parte de la alcaldía lo que queremos con la moción es que la puedan enviar a la comisión de Gobierno y Administración para la respectiva valoración

ACUERDO 40.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR MII. ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL SOBRE MOCIÓN DE DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA EXPROPIACIÓN TOTAL DE LA FINCA PARTIDO DE HEREDIA FOLIO REAL 212049 DERECHOS 001, 002, 003, 004, 005, 006, PLANO CATASTRADO H-2018727-2017, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL (CEN-CINAI) Y UNA DELEGACIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) TRASLADAR A LA COMISION DE GOBIERNO & ADMINISTRACION PARA LA RESPECTIVA VALORACION**
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
- 3. José Daniel Berrocal -Fidel Barrera – Regidores Partido Frente Amplio
Asunto: Moción para que se incorpore como punto histórico cantonal el sitio y la imagen de la Inmaculada Concepción de María, ubicada en Lagunilla, Ulloa de Heredia.

Texto del documento

MOCIÓN PARA QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA DECLARATORIA DE VALOR HISTÓRICO DEL SITIO Y LA IMAGEN DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA, UBICADA EN LAGUNILLA, ULLOA DE HEREDIA.

A. Consideraciones de interés histórico:

Primero: Que, el artículo 27, b) del Código Municipal, Ley No.7794 del 30 de abril de 1998, y el artículo 23, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, faculta a las regidurías a formular mociones con el fin de ser consideradas por el órgano colegiado.

Segundo: Que la devoción a la Inmaculada Concepción nació en el año 1705 en el primer asiento de la futura ciudad en el que se localiza hoy en un punto entre Lagunilla y Barreal de Heredia, el que entonces se solía nombrar “del Virilla” o “de Alvirilla”.⁴ Aunque en diversas fuentes históricas citan el año 1706 para la edificación de la ermita.

Tercero: Que la imagen de la Inmaculada Concepción de María, ubicada en Lagunilla, Barreal, cerca de la entrada de la Urbanización Real Santa María, sobre la ruta 106, se erige como un hito conmemorativo de un evento fundamental en la historia de la Provincia de Heredia.

Cuarto: Que una placa en el sitio atestigua que “**EN ESTE SITIO SE ERIGIÓ EL AÑO DE 1705 LA PRIMERA IGLESIA DE HEREDIA CONSAGRADA A LA INMACULADA CONCEPCIÓN**”

Imagen:



Quinto: Que, esta primera edificación religiosa dedicada a la Inmaculada Concepción fue crucial para los habitantes de la zona (en aquel entonces Aserrí y Barva) sentando las bases de lo que posteriormente sería la fundación y desarrollo de Heredia. (antigua Cubujuquí).

Sexto: Que la devoción a la Inmaculada Concepción está intrínsecamente ligada a la identidad de Heredia, siendo posteriormente declarada Patrona de la Municipalidad el 10 de enero de 1825.⁵

Séptimo: Que la imagen actual, si bien no es la original de la ermita de 1705/1706, fue donada en 1939, representa un simbolismo del lugar fundacional, manteniendo viva la memoria histórica y la tradición religiosa.

⁴ Guías de Costa Rica. Sobre los Orígenes de la Ciudad de Heredia.
<https://guiascostarica.info/historia/sobre-los-origenes-de-la-ciudad-de-heredia/>

⁵ Parroquia La Inmaculada Concepción de María, Heredia, 1751-1800.
<https://micostaricadeantano.com/2020/04/16/parroquia-la-inmaculada-concepcion-de-maria-heredia-1751-1800/>

Octava: Que la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica (Ley 7555) faculta a las municipalidades, en coordinación con las instancias pertinentes, a impulsar la protección y el reconocimiento de bienes de valor cultural y patrimonial.

B. Por lo anteriormente expuesto:

Mencionamos para que este Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

- 1) Instar formalmente a la Administración Municipal iniciar los trámites y estudios necesarios ante la Dirección de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, o la instancia correspondiente, para declarar el sitio donde se encuentra la imagen conmemorativa de la Inmaculada Concepción de María, ubicada en Lagunilla de Heredia, como un lugar y un bien con valor histórico y cultural para el cantón de Heredia.
- 2) Instar a la administración para que, en el caso de que proceda la declaratoria o se determine un valor patrimonial municipal, se destinen los recursos necesarios para la adecuada conservación, señalización e interpretación histórica del sitio donde se ubica la imagen, reconociendo su papel como el punto de origen de la provincia y de la primera capilla católica de Heredia y todos sus alrededores, dedicada a dicha advocación.
- 3) Se instruya a la secretaría del Concejo Municipal transcribir y comunicar el presente acuerdo municipal a la Dirección de Patrimonio Cultural, a la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Heredia y a la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal de Heredia para su conocimiento y eventual colaboración

Jose Daniel Berrocal Miranda

Fidel Barrera Romero

REGIDOR PROPIETARIO

REGIDOR SUPLENTE

El regidor Jose Daniel Berrocal por el orden es que me parece que se leyó la moción de la semana pasada y no la que enviamos este viernes.

La presidencia indica que se procede con la lectura nuevamente de la moción correcta

MOCIÓN PARA QUE SE INCORPORE COMO PUNTO HISTÓRICO CANTONAL EL SITIO Y LA IMAGEN DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA, UBICADA EN LAGUNILLA, ULLOA DE HEREDIA.

C. Consideraciones de interés histórico:

Primero: Que, el artículo 27, b) del Código Municipal, Ley No.7794 del 30 de abril de 1998, y el artículo 23, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, faculta a las regidurías a formular mociones con el fin de ser consideradas por el órgano colegiado.

Segundo: Que la devoción a la Inmaculada Concepción nació en el año 1705 en el primer asiento de la futura ciudad en el que se localiza hoy en un punto entre Lagunilla y Barreal de Heredia, el que entonces se solía nombrar “del Virilla” o “de Alvirilla”.⁶Aunque en diversas fuentes históricas citan el año 1706 para la edificación de la ermita.

⁶ Guías de Costa Rica. Sobre los Orígenes de la Ciudad de Heredia.
<https://guiascostarica.info/historia/sobre-los-origenes-de-la-ciudad-de-heredia/>

Tercero: Que la imagen de la Inmaculada Concepción de María, ubicada en Lagunilla, Barreal, cerca de la entrada de la Urbanización Real Santa María, sobre la ruta 106, se erige como un hito conmemorativo de un evento fundamental en la historia de la Provincia de Heredia.

Cuarto: Que una placa en el sitio atestigua que “**EN ESTE SITIO SE ERIGIÓ EL AÑO DE 1705 LA PRIMERA IGLESIA DE HEREDIA CONSAGRADA A LA INMACULADA CONCEPCIÓN**”

Imagen:



Quinto: Que, esta primera edificación religiosa dedicada a la Inmaculada Concepción fue crucial para los habitantes de la zona (en aquel entonces Aserrí y Barva) sentando las bases de lo que posteriormente sería la fundación y desarrollo de Heredia. (antigua Cubujuquí).

Sexto: Que la devoción a la Inmaculada Concepción está intrínsecamente ligada a la identidad de Heredia, siendo posteriormente declarada Patrona de la Municipalidad el 10 de enero de 1825.⁷

Séptimo: Que la imagen actual, si bien no es la original de la ermita de 1705/1706, fue donada en 1939, representa un simbolismo del lugar fundacional, manteniendo viva la memoria histórica y la tradición religiosa.

Octavo: Que actualmente, no se cuenta con ningún tipo de elemento que resalte la importancia histórica y cultural que tiene este lugar para la provincia, por lo que se vuelve necesario darle al sitio elementos que promocionen y relaten su importancia.

D. Por lo anteriormente expuesto:

Mencionamos para que este Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

- 4) Instar formalmente a la Administración Municipal a incorporar como punto histórico del cantón el sitio donde se encuentra la imagen conmemorativa de la Inmaculada Concepción de María, ubicada en Lagunilla de Heredia, como un lugar y un bien con valor histórico y cultural de Heredia para su debida promoción histórica.
- 5) Instar a la administración a que se destinen los recursos necesarios en el próximo presupuesto extraordinario o modificación presupuestaria para la adecuada mejora, conservación, señalización e interpretación histórica del sitio donde se ubica la imagen, reconociendo su papel como el punto de origen de la provincia y de la primera capilla católica de Heredia y todos sus alrededores.

⁷ Parroquia La Inmaculada Concepción de María, Heredia, 1751-1800.

<https://micostaricadeantano.com/2020/04/16/parroquia-la-inmaculada-concepcion-de-maria-heredia-1751-1800/>

- 6)** Se instruya a la secretaría del Concejo Municipal transcribir y comunicar el presente acuerdo municipal a la Asociación de Desarrollo Específico de Lagunilla y a la Asociación Real Santamaría Este-Heredia para su conocimiento y eventual colaboración.

Jose Daniel Berrocal Miranda

Fidel Barrera Romero

REGIDOR PROPIETARIO

REGIDOR SUPLENTE

ACUERDO 41.

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR JOSE DANIEL BERROCAL MIRANDA Y FIDEL BARRERA – REGIDORES PARTIDO FREnte AMPLIO SOBRE MOCIÓN PARA QUE SE INCOPORE COMO PUNTO HISTÓRICO CANTONAL EL SITIO Y LA IMAGEN DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA, UBICADA EN LAGUNILLA, ULLOA DE HEREDIA, SE ACUERDA POR MAYORIA:

- A) RECHAZAR LA MOCIÓN PRESENTADA Y TRASLADARLA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES PARA LA RESPECTIVA VALORACIÓN**

B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Los regidores Luis Alfonso Araya, Lilliana Jiménez, Heidy Hernández y José Pablo Quesada votan negativamente.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN AYUDAS TEMPORALES

1. M.Sc. Estela Paguaga Espinoza-Gestión Social Inclusiva
Asunto: Remite caso de ayudas temporales de Rafael Mora Hernández céd 5-0214-0530, CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-358-2025.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

2. MII. Ángela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite propuesta del Convenio de Cooperación Económico Cultural entre la Municipalidad de Heredia y la Asociación Sinfónica de Heredia, correspondiente al año 2026. MH-AMH-1012-2025 y MH-DAJ-0379-2025.
3. MII. Ángela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal
Asunto: A- Remite CRITERIO-MH-AMH-DAJ-0384-2025 emitido por la Licda. Enovi Obando García, Abogada Municipal y por el Lic. Francisco Ugarte Soto, Director de Asesoría y Gestión Jurídica; mediante el cual remiten Propuesta de compensación y redistribución de áreas públicas Urbanización La Guardia; así como, Moción para declarar de interés público finca Folio Real 217823 y dar en donación Finca 142588, en beneficio de Escuela Pública Ulloa. MH-AMH-1024-2025.
B- Expediente Expropiación, Compensación y donación Áreas Públicas urbanización La Guardia, Ulloa.

COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO

4. Alejandro Guillén- Secretario Junta de Educación- Escuela José Figueres Ferrer
Asunto: Remite documentos necesarios para iniciar con la compra de bienes de las partidas asignadas a la Escuela José Figueres Ferrer. 3008092001@junta.mep.go.cr

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

5. MII. Ángela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite MH-AMH-1011-2025, sobre ACUERDO-MH-CM-SCM-531-2025, José Daniel Berrocal Miranda, -Regidor Propietario/Fidel Barrera Romero-Regidor Suplente. Moción para que la Administración gestione un paso peatonal en la Av. o, frente a Liceo de Heredia.

6. Luis Froilán Salazar González- Comité de Vecinos de Villa Paola
Asunto: Remite solicitud para gestionar reparación y reconstrucción de parque #3-156 de comunidad de Villa Paola. villapaola2009@gmail.com

NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y JUNTAS DE EDUCACIÓN

7. Cristián Alberto Esquivel Salas- Director Escuela Julia Fernández Rodríguez
Asunto: Remite propuesta de ternas para conformación de Junta Administrativa de escuela Julia Fernández Rodríguez. esc.juliafernandez.heredia@mep.go.cr
8. Adrián Camacho Murillo- Director de la escuela Villalobos de Ulloa
Asunto: Remite información sobre la conformación de la Junta de educación de Escuela Villalobos.
esc.villalobos@mep.go.cr

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

9. Juan Francisco Amighetti Ledezma-Comisión para el Desarrollo Sostenible de Sarapiquí (CODESOSA)
Asunto: Solicitud de audiencia para presentar plan de trabajo y fortalecer oportunidades de cooperación en ambas estancias. OF007-CODESOSA-2025. ambiente@sarapiqui.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE AGREGUE AL CALENDARIO DE AUDIENCIAS Y ENVIÉ RESPUESTA.**

ALCALDIA MUNICIPAL

10. Giselle Hernández Aguilar- Comisiones legislativas
Asunto: Remite consultar su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 25.134 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO MUNICIPAL”. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA PARA QUE EMITA UN CRITERIO JURÍDICO.**
11. Julia Rojas Ramos- Presidenta Asociación de Mujeres Artesanas agroindustriales, orgánicas y afines
Asunto: Remite consultar si se puede extender el horario de uso de servicios sanitarios para la actividad de “FERIA DE LA NAVIDAD, HEREDIA POR MEDIA CALLE” del 10 al 23 de diciembre del presente año en el Parque de los Ángeles, para que las artesanas cuenten con un espacio adecuado para atender sus necesidades, al ser horarios tan extensos. Julyrora72@gmail.com herediapormediacalleasociacion@gmail.com . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA.**
12. Sonia Monge Delgado- Ministerio de Hacienda
Asunto: Remite información de No desembolso de recurso de partidas Específicas año 2025. mongeds@hacienda.go.cr . **LA PRESIDENCIA DISPONE: ENVIAR COPIA DE ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. MII. Ángela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite MH-AMH-1015-2025, sobre Convenio para la Administración áreas deportivas de Cubujuquí entre la Asociación de Desarrollo Integral de Cubujuquí y la Municipalidad de Heredia.
2. Vivian E. Leandro Figueroa-Secretaria Municipal de Alvarado
Asunto: Remite Oficio MSCCM-SC-3125-2025, con el acuerdo del Concejo Municipal San Carlos, sobre oposición al ingreso de Costa Rica al Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP)
3. MII. Ángela Aguilar Vargas- Alcaldesa Municipal

Asunto: Remite Oficio N°MICITT-DVTCI-OF-2928-2025, sobre solicitud de divulgación curso IA y transformación digital en el gobierno. despacho.viceministro@micitt.go.cr

4. Ricardo Irlán Gómez Solís-Jefatura SUBÁREA DEPORTE Y RECREACIÓN
Asunto: Agradecimiento por colaboración en la Carrera y Caminata Día del Trabajador CCSS – Heredia 2025. mdsanchez@ccss.sa.cr
5. Sonia Monge Delgado- Ministerio de Hacienda
Asunto: Remite información de No desembolso de recurso de partidas Específicas año 2025. mongeds@hacienda.go.cr

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N°. 17-2025 AD-2024-2028 de Comisión de Asuntos Culturales.
2. Informe N°. 54-2025 AD-2024-2028 de Comisión de Hacienda y Presupuesto.
3. Informe N° 016-2025 AD-2024-2028 de Comisión de Seguridad.
4. Informe 041-2025 AD-2024-2028 de Comisión de Obras
5. Informe No. 10-2025 AD-2024-2028 de comisión de Becas.

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.131-2025 AL SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS. –**

**EVELYN VARGAS CASTELLÓN
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

evc/.

**MBA JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL**